

NÚMERO: 2015-13-01-001-P01897

ESCRITURA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGADA POR LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C., LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑORA MÓNICA MAITÉ FERNÁNDEZ CARLOS; A FAVOR DE FABRIZIO DE GENNA LOURIDO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE SU CONYUGE LA SEÑORA JENNIFFER ILIANA LOURIDO GILER; Y ESTOS ULTIMOS HIPOTECAN A FAVOR DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

CUANTÍA: 575,139.10 E INDETERMINADA.

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes veintidós de mayo de dos mil quince ante mí, Abogado José Alexander Macías Moreira, Notario Público Primero (E) del Cantón Portoviejo según Acción de Personal número 3955-UP-CJM-15-LM, comparecen: Por una parte, la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C., LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑORA MÓNICA MAITÉ FERNÁNDEZ CARLOS, cuya intervención y personería se legitima con la copia certificada de su nombramiento que se acompaña, parte a la que se denominará como "LA PARTE VENDEDORA"; y, Por otra parte, EL SEÑOR ANDRÉS FABRIZIO DE GENNA LOURIDO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE SU CONYUGE JENNIFFER ILIANA LOURIDO GILER, según consta del Poder Especial otorgado a su favor, el mismo que se agrega como documento habilitante, parte a la

que se denominará como "LA PARTE COMPRADORA". Y por último El BANCO DE GUAYAQUIL S.A., representado en este acto por el señor **VICTOR HUGO ALCIVAR ALAVA**, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.** Se adjunta los documentos habilitantes, que en copias se agregan. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casados la **VENDEDORA Y COMPRADORA** y el último de los comparecientes, domiciliados en la ciudad de Manta la parte vendedora y la compradora; y, el último de los comparecientes domiciliado en la ciudad de Guayaquil, todos de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, idóneos, hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga la Compraventa que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) La compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.**, legalmente representada por su **GERENTE GENERAL**, señora **MÓNICA MAITÉ FERNÁNDEZ CARLOS**, cuya intervención y personería se legitima con la copia certificada de su nombramiento que se acompaña, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil del

cantón Manta, quien declara que su nombramiento se encuentra en plena vigencia, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, según consta del acta que se agrega como habilitante, parte a la que en adelante se denominará como "LA PARTE VENDEDORA"; y, b) Por otra parte, los cónyuges señor **ANDRÉS FABRIZIO DE GENNA LOURIDO** y señora **JENNIFFER ILIANA LOURIDO GILER**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, La señora **JENNIFFER ILIANA LOURIDO GILER** comparece en este acto debidamente representada por el señor Andrés Fabrizio De Genna Lourido, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del Poder Especial otorgado a su favor, el mismo que se agrega como documento habilitante, parte a la que en adelante se denominará como "LA PARTE COMPRADORA".- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) LA PARTE VENDEDORA es propietaria de los bienes inmuebles consistentes en: DEPARTAMENTO C-UNO; ESTACIONAMIENTO QUINCE; y, BODEGA DIEZ, del Edificio "ARRECIFE", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que se levanta sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Unión, Avenida Las Fragatas, de la parroquia Manta, jurisdicción del cantón Manta, Provincia de Manabí. Bienes inmuebles que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y medidas: **3.3.3.- DEPARTAMENTO C-1.- DEL EDIFICIO ARRECIFE:** se halla perforado con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, tres y medio baños, tres dormitorios, lavandería y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con los departamentos saltes C-Dos y D-Dos, en ciento cuarenta y dos metros cuadrados; **POR ABAJO:** Lindera con Estacionamiento once, doce, trece, catorce, quince, diecisiete, dieciocho y diecinueve y áreas comunes de

circulación en ciento cuarenta y dos metros cuadrados; **POR EL NORTE:** Lindera con áreas comunales ducto, ascensor y circulación y departamento D-UNO; partiendo desde el este hacia el oeste en un metro setenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro ochenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cuatro metros veinticuatro centímetros, desde este punto gira hacia el sur en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y seis centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro cincuenta y ocho centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con vacío hacia retiro posterior en catorce metros veinticinco centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con vacío hacia retiro lateral y Departamento B-UNO, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro cuarenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en seis metros veinticinco centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con vacío hacia Estacionamiento Diecisiete, Dieciocho y Diecinueve y áreas comunes circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro ochenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en tres metros setenta y ocho centímetros. **AREA: 142,00M2. DEPARTAMENTO C-1:** Tiene un **AREA NETA:** CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA:**

0.0236%, ÁREA DE TERRENO: VEINTIDÓS METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN: CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS. CLAVE CATÁSTRAL: UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO OCHENTA Y SIETE.- 3.2.15.-

ESTACIONAMIENTO QUINCE DEL EDIFICIO ARRECIFE: se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Departamento C-UNO en quince metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados; POR ABAJO: Lindera con área común circulación en quince metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados; POR EL NORTE: Lindera con área común circulación en cinco metros ochenta y tres centímetros; POR EL SUR: Lindera con área común circulación en cinco metros ochenta y tres centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común circulación en tres metros; POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en tres metros. ÁREA: 15.91m². ESTACIONAMIENTO 15 Tiene un ÁREA NETA: QUINCE METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO CERO VEINTISÉIS DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. ÁREA DE TERRENO: DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN: CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: VEINTE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATÁSTRAL: UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO SESENTA Y SEIS.- 3.2.32.- BODEGA DIEZ DEL EDIFICIO ARRECIFE: circunscrito

dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con cubierta en dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados; POR ABAJO: Lindera con Bodega Treinta y Siete en dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados; POR EL NORTE: Lindera con Bodega Nueve en un metro sesenta y tres centímetros; POR EL SUR: Lindera con límite planta baja en un metro cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con límite planta baja en un metro ochenta y cinco centímetros; POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en un metro ochenta y cinco centímetros. ÁREA: 2,90M². LA BODEGA 10.- Tiene un ÁREA NETA: DOS METROS CUADRADOS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS. ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO CERO CERO CINCO DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. ÁREA DE TERRENO: CERO METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN: CERO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO OCHENTA Y TRES. b) HISTORIA DE DOMINIO.- "LA PARTE VENDEDORA", adquirió el lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umíña, Avenida Las Fragatas, sobre el cual se levanta el Edificio "ARRECIFE", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, por Compraventa que a su favor hiciera el señor Thomas Alexander Davison, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menéndez, el ocho de febrero del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de julio del año dos mil trece. Los linderos singulares del lote de terreno

ubicado en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida Las Fragatas, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** Con treinta metros y lindera con Calle Pública; **POR ATRÁS:** Con los mismos treinta metros y lindera con propiedad de los Herederos del señor Pedro Alberto Balda Cucalón; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con treinta y cuatro metros y lindera con propiedad del señor Rubén Loor; y, **POR EL COSTADO DERECHO:** Con treinta metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Pedro Alberto Balda Cucalón. **SUPERFICIE TOTAL: NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.** e) **DE LA CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** - El Edificio "ARRECIFE", fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según Resolución número CERO VEINTICINCO-AL-CUATROZCO-DOS MIL CATORCE, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, suscrita por el Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Manta, la misma que consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, Abogada Patricia Mendoza Briones, el nueve de diciembre del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinticuatro de enero del año dos mil quince. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.** Por los antecedentes expuestos, **LA PARTE VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, los bienes inmuebles consistentes en: **DEPARTAMENTO CUNO; ESTACIONAMIENTO QUINCE; y, BODEGA DIEZ**, del Edificio "ARRECIFE", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que se levanta sobre el lote de terreno ubicado en la Urbanización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida Las Fragatas, de la parroquia Manta, jurisdicción del cantón Manta, Provincia de Manabí.

Bienes inmuebles que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y medidas: **3.3.3.-DEPARTAMENTO C-1.- DEL EDIFICIO ARRECIFE:** se halla planificado con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, tres y medio baños, tres dormitorios, lavandería y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con los departamentos suites C-Dos y D-Dos, en ciento cuarenta y dos metros cuadrados; **POR ABAJO:** Lindera con Estacionamiento once, doce, trece, catorce, quince, diecisiete, dieciocho y diecinueve y áreas comunes de circulación en ciento cuarenta y dos metros cuadrados; **POR EL NORTE:** Lindera con áreas comunales ducto, ascensor y circulación y departamento D-UNO; partiendo desde el este hacia el oeste en un metro setenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro ochenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cuatro metros veinticuatro centímetros, desde este punto gira hacia el sur en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y seis centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro cincuenta y ocho centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con vacío hacia retiro posterior en catorce metros veinticinco centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con vacío hacia retiro lateral y Departamento B-UNO, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro cuarenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en seis metros veinticinco centímetros;

1070710081

POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia Estacionamiento Diecisiete,
Dieciocho y Diecinueve y áreas comunes circulación, partiendo desde el
sur hacia el norte en un metro ochenta centímetros, desde este punto gira
hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en cuatro
metros cincuenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste
en un metro, desde este punto gira hacia el norte en tres metros setenta y
ocho centímetros. ÁREA: 142.00M2. DEPARTAMENTO C-1: Tiene
un ÁREA NETA: CIENTO CUARENTA Y DOS METROS
CUADRADOS ALÍCUOTA: 0.0236%. ÁREA DE TERRENO:
VEINTIDÓS METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS
DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN: CUARENTA Y UN
METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS
CUADRADOS. ÁREA TOTAL: CIENTO OCHENTA Y TRES
METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS.
CLAVE CATASTRAL: UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ
CERO OCHENTA Y SIETE. /3.2.15.-ESTACIONAMIENTO
QUINCE DEL EDIFICIO ARRECIFE; se halla circunscrito dentro de
los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con
Departamento C UNO en quince metros cuadrados noventa y un
decímetros cuadrados. POR ABAJO: Lindera con área común
circulación en quince metros cuadrados noventa y un decímetros
cuadrados. POR EL NORTE: Lindera con área común circulación en
cinco metros ochenta y tres centímetros. POR EL SUR: Lindera con área
común circulación en cinco metros ochenta y tres centímetros. POR EL
ESTE: Lindera con área común circulación en tres metros. POR EL
OESTE: Lindera con área común circulación en tres metros. ÁREA:
15.91m2. ESTACIONAMIENTO 15 Tiene un ÁREA NETA: QUINCE
METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECÍMETROS

CUADRADOS. ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO CERO
VEINTISEIS DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. ÁREA DE
TERRENO: DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA
DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN: CUATRO METROS
CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.
ÁREA TOTAL: VEINTE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y
TRES DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO -
CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO SESENTA Y SEIS.

3.2.32.- BODEGA DIEZ DEL EDIFICIO ARRECIFE: circunscrito
dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con
cubierta en dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados; POR
ABAJO: Lindera con Bodega Treinta y Siete en dos metros cuadrados
noventa decímetros cuadrados; POR EL NORTE: Lindera con Bodega
Nueve en un metro sesenta y tres centímetros; POR EL SUR: Lindera
con límite planta baja en un metro cincuenta centímetros; POR EL
ESTE: Lindera con límite planta baja en un metro ochenta y cinco
centímetros; POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en
un metro ochenta y cinco centímetros. ÁREA: 2.90M². LA BODEGA

10.- Tiene un ÁREA NETA: DOS METROS CUADRADOS
NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS. ALÍCUOTA: CERO
ENTEROS CERO CERO CERO CINCO DIEZMILÉSIMAS POR
CIENTO. ÁREA DE TERRENO: CERO METROS CUADRADOS
CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA
COMÚN: CERO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE
DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: TRES METROS
CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.
CLAVE CATASTRAL: UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ -
CERO OCHENTA Y TRES. La parte Compradora declara que acepta la

presente compraventa por así convenir a sus intereses.- La transferencia de dominio de los inmuebles antes citados, se la realiza con sus usos, costumbres, servidumbres y los derechos que le son anexos.- Se aclara que a pesar de determinarse el área de los inmuebles que se enajena, ésta venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado, dentro de los linderos, extensiones y superficies referidos anteriormente, sin que la vendedora se reserve nada para sí sobre los indicados inmuebles.-

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio de venta de los inmuebles objeto de la presente compraventa que de común acuerdo han pactado la PARTE VENDEDORA y la PARTE COMPRADORA es la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (US\$75,139.10)**, que LA PARTE COMPRADORA pagará a LA PARTE VENDEDORA con fondos provenientes de un préstamo hipotecario que le otorgará el BANCO DE GUAYAQUIL S.A.- **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** LA PARTE VENDEDORA declara que sobre los inmuebles objeto de la presente compraventa no pesa ningún tipo de gravamen ni prohibición de enajenar, que no están sujetos a condiciones resolutorias, ni son motivo de acciones rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de herencia, que se hallan libres de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones de dominio, usufructo, uso o habitación, no obstante de lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de ley.- **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes contratantes renuncian domicilio, para el evento de cualquier divergencia que pudiere producirse relativa a este contrato, se someten a los Jueces competentes del cantón Manta, y la Provincia de Manabí, y al trámite ejecutivo o verbal sumario.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

NOTARÍA
MANTA

DECLARACIONES POR EL PAGO DE EXPENSAS.- Las partes contratantes declaran que por ser una edificación nueva no se ha nombrado todavía un Administrador, por lo que tampoco se han generado valores a pagar por concepto de pago de expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes de la edificación incorporada al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "ARRECIFE", que se levanta sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida Las Fragatas, de la parroquia Manta, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Sin embargo, LA PARTE COMPRADORA se compromete a pagar las expensas que se ocasionen en el futuro, eximiendo de toda responsabilidad al Notario Público y al Registrador de la Propiedad.-

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.- Los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato, inclusive los honorarios por la elaboración de la minuta de compraventa y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán pagados por LA PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía que lo pagará la PARTE VENDEDORA.-

CLÁUSULA NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA declara bajo juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto.-

CLÁUSULA DÉCIMA: INSCRIPCIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del

continto contenido en este instrumento.- Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de ley.- AB. ALFREDO RAMÍREZ CÁCERES. Registro No. 2351. Colegio de Abogados del Guayas.

SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- En el otorgamiento de la presente escritura intervienen: UNO) EL BANCO DE GUAYAQUIL S.A., representado en este acto por su Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General señor VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA, cuya intervención y personería se legitima con la nota de nombramiento que se acompaña, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, quien declara que su nombramiento se encuentra en plena vigencia; y DOS) Los cónyuges señor ANDRÉS FABRIZIO DE GENNA LOURIDO y señora JENNIFFER ILIANA LOURIDO GILER, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada. La señora JENNIFFER ILIANA LOURIDO GILER comparece en este acto debidamente representada por el señor Andrés Fabrizio De Genna Lourido, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del Poder Especial otorgado a su favor, el mismo que se agrega como documento habilitante, parte a la que para efectos del presente instrumento se podrá llamar simplemente como "LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA".

CLÁUSULA SEGUNDA: La parte deudora hipotecaria, para atender y satisfacer sus necesidades económicas ha solicitado y obtenido, conjunta o separadamente, del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., cartas de garantía, cartas de crédito, fianzas, avales, sobregiros, préstamos de cartera, ya sea en dólares de los Estados Unidos de América, en divisas, préstamo de amortización gradual con o sin cuotas, etcétera, etcétera, y, además ha solicitado, se le otorgue o acepte

por parte del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., otras operaciones de crédito o se le garantice el cumplimiento de otras obligaciones, ya sean otorgadas directamente por el BANCO DE GUAYAQUIL S.A., o a la orden o a favor de entidades financieras nacionales o extranjeras cuando sean concedidas por éstas con el aval del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**- En caución de todas las obligaciones contraídas o por contraer, directa o indirectamente, conjunta o separadamente, por los cónyuges señor **ANDRÉS FABRIZIO DE GENNA LOURIDO** y señora **JENNIFFER ILLIANA LOURIDO GILER**, con el BANCO DE GUAYAQUIL S.A., ya sea como deudores principales, codeudores, fiadores o avalistas, éstos se obligan con todos sus bienes presentes o futuros y de manera especial, declaran que para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas o por contraer directa o indirectamente, por la parte deudora hipotecaria ya sea como deudores principales, codeudores, fiadores o avalistas, constituyen especial y señaladamente a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sobre los bienes inmuebles consistentes en: **DEPARTAMENTO C-UNO; ESTACIONAMIENTO QUINCE; y, BODEGA DIEZ**, del Edificio "ARRECIFE", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que se levanta sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umña, Avenida Las Fragatas, de la parroquia Manta, jurisdicción del cantón Manta, Provincia de Manabí. Bienes inmuebles que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y medidas: **3.3.3.- DEPARTAMENTO C-1.- DEL EDIFICIO ARRECIFE:** se halla planificado con los siguientes ambientes, sala, comedor, cocina, tres y medio baños, tres dormitorios, lavandería y balcón, se circunscribe dentro

de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderá con los departamentos seches C-Dos y D-Dos, en ciento cuarenta y dos metros cuadrados; POR ABAJO: Linderá con Estacionamiento once, doce, trece, catorce, quince, diecisiete, dieciocho y diecinueve y áreas comunes de circulación en ciento cuarenta y dos metros cuadrados; POR EL NORTE: Linderá con áreas comunales ducto, ascensor y circulación y departamento D-1 NO, partiendo desde el este hacia el oeste en un metro setenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro ochenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cuatro metros veinticuatro centímetros, desde este punto gira hacia el sur en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y seis centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro cincuenta y ocho centímetros; POR EL SUR: Linderá con vacío hacia retro posterior en catorce metros y cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Linderá con vacío hacia retro lateral y Departamento B-UNO, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro cuarenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en seis metros veintidós centímetros; POR EL OESTE: Linderá con vacío hacia Estacionamiento Diecisiete, Dieciocho y Diecinueve y áreas comunes circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro ochenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en cuatro metros cincuenta y cinco

centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en tres metros setenta y ocho centímetros. **AREA:** 142,00M2. **DEPARTAMENTO C-1:** Tiene un **ÁREA NETA:** CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA:** 0,0236%. **ÁREA DE TERRENO:** VEINTIDÓS METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS. **CLAVE CATASTRAL:** UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO OCHENTA Y SIETE - 3.2.15.- **ESTACIONAMIENTO QUINCE DEL EDIFICIO ARRECIFE:** se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con Departamento C-UNO en quince metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados; **POR ABAJO:** Lindera con área común circulación en quince metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados; **POR EL NORTE:** Lindera con área común circulación en cinco metros ochenta y tres centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con área común circulación en cinco metros ochenta y tres centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con área común circulación en tres metros; **POR EL OESTE:** Lindera con área común circulación en tres metros. **AREA:** 15,91m2. **ESTACIONAMIENTO 15** Tiene un **ÁREA NETA:** QUINCE METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. **ALÍCUOTA:** CERO ENTEROS CERO CERO VEINTISÉIS DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA DE TERRENO:** DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.

ÁREA TOTAL: VEINTI METROS CUADRADOS CINCUENTA Y
TRES DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO -
CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO SESENTA Y SEIS.

32.32.- BODEGA DIEZ DEL EDIFICIO ARRECIFE: circunscrito
dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Linderos con
cubierta en dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados; POR
ABAJO: Linderos con Bodega Treinta y Siete en dos metros cuadrados
noventa decímetros cuadrados; POR EL NORTE: Linderos con Bodega
Nueve en un metro sesenta y tres centímetros; POR EL SUR: Linderos
con límite planta baja en un metro cincuenta centímetros; POR EL
ESTE: Linderos con límite planta baja en un metro ochenta y cinco
centímetros; POR EL OESTE: Linderos con área común circulación en
un metro ochenta y cinco centímetros. ÁREA: 2.90M². LA BODEGA
DE... Tiene el ÁREA NETA: DOS METROS CUADRADOS
NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS. ALÍCUOTA: CERO
ENTEROS, CERO CERO CERO CINCO DIEZMILÉSIMAS POR
CIENTO. ÁREA DE TERRENO: CERO METROS CUADRADOS
CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA
COMÚN: CERO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE
DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: TRES METROS
CUADRADOS SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.
CLAVE CATASTRAL: UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ -
CERO OCHENTA Y TRES. Los linderos y dimensiones declarados son
los generales de los inmuebles hipotecados, de manera que si alguna parte
de los mismos no estuvieren comprendidos en ellos quedarán también
hipotecados porque es voluntad de la parte deudora hipotecaria que el
gravamen subsista sobre la totalidad de los inmuebles con los aumentos y
mejoras que reciban en adelante, así como las nuevas fábricas y

construcciones que se levanten en lo sucesivo. **HISTORIA DE DOMINIO:** Los cónyuges señor **ANDRÉS FABRIZIO DE GENNA LOURIDO** y señora **JENNIFFER ILIANA LOURIDO GILER**, adquirieron el dominio de los inmuebles antes descritos por **COMPRAVENTA** que a su favor hiciere la compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.**, según consta en la Primera Parte de este instrumento público.- **CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIONES.**- La palabra obligaciones empleada en las cláusulas precedentes, tanto al referirse a las obligaciones conjuntas o separadas, anteriores y presentes, vencidas y vigentes, como a las futuras, se entenderá respecto a la hipoteca abierta que se constituye, que comprende cualquier garantía, contragarantía ya sea en dólares de los Estados Unidos de América, divisas o todos los créditos directos o indirectos que ha concedido o conceda el **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.** a la parte deudora hipotecaria, es decir, las operaciones de cartera, de créditos en cuenta corriente, préstamos a firmas o cualquier tipo de garantía, contragarantía, que otorgue el **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.** para caucionar obligaciones de la parte deudora hipotecaria, para el supuesto de que la antes mencionada parte deudora hipotecaria no cumpla con sus obligaciones para con el acreedor originario, gastos de cualquier índole relativos a las obligaciones que se caucionen o a esta propia hipoteca abierta y a los inmuebles sobre los que recaen costas judiciales y cualquier otro valor que por sola única decisión del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.** se considere como obligaciones, ya sea su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA ABIERTA.**- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa

extinción de todas las obligaciones respaldadas. Expresamente, la parte deudora hipotecaria, renuncia a solicitar que se declare extinguida la hipoteca por esta vía que no sea la cancelación por parte del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública en que conste las declaraciones de que se encuentran extinguidas todas las obligaciones de la parte deudora hipotecaria, directas o indirectas, a favor o a la orden del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.- A efecto de lo cual, la parte deudora hipotecaria, renuncia al derecho que le asiste de conformidad con el inciso segundo del artículo dos mil trescientos treinta y tres (2.333) y tercero del artículo dos mil trescientos treinta y seis (2.336) del Código Civil. **CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.-** La parte deudora hipotecaria declara expresamente que los inmuebles dados en garantía a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. así como todo lo que se encuentra en ellos y es parte de los mismos, se hallan libres de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo, y, en general, de toda limitación de dominio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACCIONES.-** El BANCO DE GUAYAQUIL S.A. podrá ejercer la acción ejecutiva y real hipotecaria de acuerdo a la normativa vigente al vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca aún antes de ejercerse la acción o acciones personales correspondientes. El BANCO DE GUAYAQUIL S.A. podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones respaldadas por la hipoteca constituida en este contrato, en los siguientes casos: a) En caso de mora en el pago de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria, a la orden o a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S. A.; b) Cuando, por cualquier motivo a juicio del BANCO DE GUAYAQUIL S. A. no estén debidamente aseguradas las obligaciones; c) Si la parte deudora

hipotecaria no contratare los seguros convenidos o no los renovare antes de su vencimiento, o el Banco considerarse inconveniente la financiación de las primas de seguros respectivos; d) Si la propietaria de los inmuebles hipotecados los enajenare o gravare, en todo o en parte sin consentimiento del BANCO DE GUAYAQUIL S. A.; e) En el caso de que la propietaria la parte deudora hipotecaria no pagare a su debido tiempo, los impuestos municipales o fiscales correspondientes a los inmuebles que se hipotecan en este contrato; f) Cuando se dictare auto coactivo contra la parte deudora hipotecaria por el cobro de contribuciones, tasas e impuestos o por cualquier otro motivo; g) cuando la parte deudora hipotecaria se constituya fiadora a favor del Fisco, Municipalidades o Entidades que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones propias o ajenas; h) Cuando la parte deudora hipotecaria dejare de mantener los inmuebles en buenas condiciones, hasta el punto de que juicio del Banco, la garantía del préstamo se encontrare amenazada; i) En el caso de incumplimiento de sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; j) Cuando la parte deudora hipotecaria fuere demandada por cuestiones provenientes del trabajo, con reclamaciones personales colectivas o bien del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por mora en el pago de aportes, contribuciones, descuentos, etcétera; y, k) En los demás casos contemplados en este contrato, en las leyes ecuatorianas.- **CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**- Es voluntad de la parte deudora hipotecaria que en seguridad del cumplimiento de las obligaciones contraídas o por contraer, directa o indirectamente conjunta o separadamente, a favor o a la orden del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., constituir la prohibición voluntaria de enajenar y gravar de los inmuebles materia de la hipoteca abierta que se

celebra en esta escritura, la misma que no podrá ser levantada parcial o totalmente, sino con autorización expresa del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., o de quien lo subrogue en sus derechos reales, o hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca abierta a que se refiere la presente escritura pública, quedando autorizadas cualquiera de las parte para obtener la inscripción de la presente prohibición voluntaria de enajenar y gravar en el Registro de la Propiedad correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA: ANTICRESIS.-** El BANCO DE GUAYAQUIL S.A., podrá solicitar a los jueces competentes que se le entregue en anticresis los inmuebles hipotecados. En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato necesario y de las principales a que precede, por sola voluntad del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. - **CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO.-** La parte deudora hipotecaria se obliga a asegurar los inmuebles gravados, contratando para el efecto una póliza de seguros con una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros y calificada por el Banco de Guayaquil S.A.- La antedicha póliza deberá cubrir los riesgos de incendio, terremoto, explosión, daños por agua, lluvia, e inundación, motín y/o huelga, daño malicioso y cobertura extendida; además, la parte deudora hipotecaria, se obliga a contratar un seguro de vida con el amparo de muerte por cualquier causa e incapacidad total y permanente para el pago del saldo insoluto de la deuda al Banco al momento de su fallecimiento. Asimismo, la parte deudora hipotecaria se obliga a renovar las pólizas antes mencionadas cada vez que el plazo de las mismas venza, de tal manera que los bienes hipotecados y la parte deudora hipotecaria, se encuentren constantemente asegurados hasta la

completa extinción de las obligaciones contraídas o por contraer a favor o a la orden del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. Las pólizas serán endosadas o extendidas a la orden del Banco y si la parte deudora hipotecaria no renovare las mismas quince días antes de que se venzan, el BANCO DE GUAYAQUIL S.A., podrá contratar las renovaciones correspondientes a nombre y con cargo a la parte deudora hipotecaria. Para éste efecto, la parte deudora hipotecaria autoriza expresamente al Banco para que suscriba en su nombre y representación las antedichas pólizas de seguros, así como todos los endosos o cesiones que designen como beneficiario de dichas pólizas al BANCO; y, en general suscriba cualquier tipo de documento necesario para el perfeccionamiento y contratación de las anotadas pólizas de seguros. La parte Deudora Hipotecaria faculta expresamente al Banco para que éste elija la compañía aseguradora y los términos y condiciones de las respectivas renovaciones, por lo cual, la parte deudora hipotecaria, autoriza al Banco para que debite de sus cuentas corriente o ahorros o de cualquier otro crédito a su favor, el valor o valores necesarios para contratar dicha renovaciones. Si las cuentas corrientes o ahorros no tuvieran los fondos disponibles necesarios para cubrir dichos valores, la parte deudora hipotecaria autoriza al Banco para que, a su juicio, aquéllos sean cobrados conjuntamente con los próximos doce dividendos hasta un máximo de doce. En cualquier caso de siniestro el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. cobrará los valores de las indemnizaciones directamente de la compañía aseguradora y los aplicará para abonar o cancelar la obligación asegurada o para la reposición de los bienes. Si los valores cobrados por el Banco no cubrieren el saldo de la deuda, la parte deudora hipotecaria o sus herederos, deberán cancelar al Banco la diferencia correspondiente. Asimismo, si los valores cobrados por el Banco superan el monto total de la deuda, la diferencia a favor de la

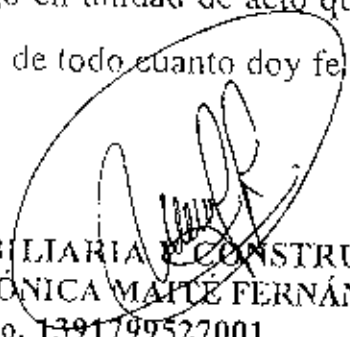
parte deudora hipotecaria será entregada a éstos o a quien demuestre tener derecho sobre la misma. **CLÁUSULA UNDÉCIMA:**

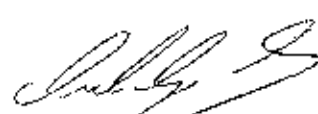
SOMETIMIENTO A DOMICILIO.- La parte deudora hipotecaria se somete especial y señaladamente a los jueces civiles del cantón Manta, Provincia de Manabí. Para el efecto renuncia fuero, domicilio y vecindad.-

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- La parte deudora hipotecaria deja expresa constancia que conoce y acepta que el BANCO pueda transferir a terceros los derechos que le asisten como acreedor hipotecario. En este caso, el BANCO observará los procedimientos establecidos en la Ley para este tipo de transferencias la legislación aplicable en materia de Mercado de Valores.- **CLÁUSULA**

DECIMOTERCERA: ACEPTACIÓN DEL BANCO.- El BANCO DE GUAYAQUIL S.A. por la interpuesta persona de su Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General, señor **VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA**, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta aquí constituida, declarando que éste, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los créditos o aceptar las operaciones que solicite la parte deudora hipotecaria las que deberán ser calificadas o aceptadas o no, en cada caso según las conveniencias del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.- Sirvase señor Notario, autorizar esta escritura con las solemnidades legales y haga constar que los gastos que demanda esta escritura, los gastos y honorarios ante el Notario y registros correspondientes, corren y están expresamente autorizados por cuenta de la parte deudora hipotecaria, y para las antedichas diligencias queda autorizado el Banco de Guayaquil S.A. o sus procuradores judiciales y/o cualquiera de ellos que se designe, por sí o por intermedio de personas de su confianza para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente. En especial LA

PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza al BANCO realice todas estas acciones contra su cuenta corriente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y plena validez del presente instrumento. Ab. DORA SALAZAR ALTAMIRANO. Matrícula No. 09-2011-27. Foro de Abogados.- Hasta aquí la Minuta, que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

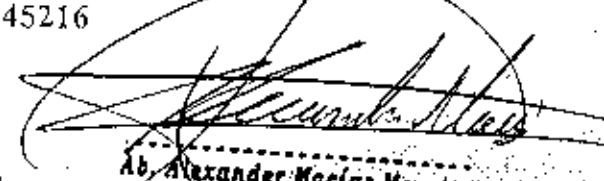

INMOBILIARIA E CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.
SRA. MONICA MAITE FERNÁNDEZ CARLOS - GERENTE GENERAL
RUC. No. 1391799527001


ANDRÉS FABRIZIO DE GENNA LOURIDO
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE
SU CONYUGE, SEÑORA JENNIFER ILIANA LOURIDO GILER
C.C. No. 1306269109

22

VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL DEL BANCO DE
GUAYAQUIL S.A
C.C. No. 0904145216

LA NOTARIA


Ab. Alexander Macías Moreira
NOTARIO PRIMERO (E)
PORTOVIEJO JAMM

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sirvase autorizar una en la que conste la compraventa, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura: a) La compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.A.**, legalmente representada por su **GERENTE GENERAL**, señora **MÓNICA MAITÉ FERNÁNDEZ CARLOS**, cuya intervención y personería se legitima con la copia certificada de su nombramiento que se acompaña, debidamente registrado e inserto en el Registro Mercantil del Cantón Manta, quien declara que su nombramiento se encuentra en plena vigencia, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, según consta del acta que se agrega como documento habilitante, parte a la que en adelante se denominará como "**LA PARTE VENDEDORA**", y b) Por otra parte, los cónyuges señor **ANDRÉS FABRIZIO DE GENNA LOURIDO** y señora **JENNIFER ILIANA LOURIDO GILER**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada. La señora **JENNIFER ILIANA LOURIDO GILER** comparece en esta acto debidamente representada por el señor **Andrés Fabrizio De Genna Lourido**, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del Poder Especial otorgado a su favor, el mismo que se agrega como documento habilitante, parte a la que en adelante se denominará como "**LA PARTE COMPRADORA**".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) **LA PARTE VENDEDORA** es propietaria de los bienes inmuebles consistentes en: **DEPARTAMENTO C-UNO; ESTACIONAMIENTO QUINCE; y, BODEGA DIEZ** del Edificio "ARRECIPE", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que se levanta sobre el lote de terreno ubicado en la lotización Pedro Balda del Barrio Umahá, Avenida Las Lagunas, de la parroquia Manta, jurisdicción del cantón Manta, Provincia de Manabí. Bienes inmuebles que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y medidas: **DEPARTAMENTO C-UNO; POR ARRIBA:** Lindera con los departamentos suites C-Dos y C-Tres, en cinco cuarenta y dos metros cuadrados; **POR ABAJO:** Lindera con Estacionamiento Cero Diez, once, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y diecinueve y áreas comunes de circulación en cinco cuarenta y dos metros cuadrados, **POR EL NORTE:** Lindera con áreas comunes de circulación en cinco cuarenta y dos metros cuadrados y departamento D-UNO, partiendo desde el este hacia el oeste en un metro setenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro ochenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cuatro metros veinticinco centímetros, desde este punto gira hacia el sur en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y seis centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro cincuenta y ocho centímetros, **POR EL SUR:** Lindera con vacío hacia retiro posterior en catorce metros veinticinco centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con vacío hacia retiro lateral y Departamento D-UNO, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro cuarenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en seis metros veinticinco centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con vacío hacia Estacionamiento Cero Diez, once, catorce y diecinueve y áreas comunes de circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro ochenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en tres metros sesenta y ocho centímetros. **ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. ÁREA NETA: CINCO CUARENTA Y DOS METROS**

CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** VEINTIDÓS METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS. **CLAVE CATASTRAL:** UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO OCHENTA Y SIETE. **ESTACIONAMIENTO QUINCE:** **POR ARRIBA:** Lindera con Departamento C-UNO en quince metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados; **POR ABAJO:** Lindera con área común circulación en quince metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados; **POR EL NORTE:** Lindera con área común circulación en cinco metros ochenta y tres centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con área común circulación en cinco metros ochenta y tres centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con área común circulación en tres metros; **POR EL OESTE:** Lindera con área común circulación en tres metros. **ALÍCUOTA:** CERO ENTEROS CERO CERO VEINTISEIS DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA NETA:** QUINCE METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** VEINTE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE CATASTRAL:** UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO SESENTA Y SEIS. **BODEGA DIEZ:** **POR ARRIBA:** Lindera con cubierta en dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados; **POR ABAJO:** Lindera con Bodega Treinta y Siete en dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados; **POR EL NORTE:** Lindera con Bodega Nueve en un metro sesenta y tres centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con límite planta baja en un metro cincuenta centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con límite planta baja en un metro ochenta y cinco centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con área común circulación en un metro ochenta y cinco centímetros. **ALÍCUOTA:** CERO ENTEROS CERO CERO CERO CINCO DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA NETA:** DOS METROS CUADRADOS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** CERO METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** CERO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE CATASTRAL:** UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO OCHENTA Y TRES.

b) **HISTORIA DE DOMINIO.** - "LA PARTE VENDEDORA", adquirió el lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida Las Fragatas, sobre el cual se levanta el Edificio "ARRECIPE", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, por Compraventa que a su favor hicieron el señor Thomas Alexander Davison, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, Abogado Elsy Cedeno Menéndez, el ocho de febrero del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de julio del año dos mil trece. Los linderos singulares del lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida Las Fragatas, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** Con treinta metros y lindera con Calle Pública; **POR ATRÁS:** Con los mismos treinta metros y lindera con propiedad de los Herederos del señor Pedro Alberto Balda Cucalón; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con treinta y cuatro metros y lindera con propiedad del señor Rubén Loor; y, **POR EL COSTADO DERECHO:** Con treinta metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Pedro Alberto Balda Cucalón. **SUPERFICIE TOTAL:** NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS

c) **DE LA CONSTITUCIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** - El Edificio "ARRECIPE", fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según Resolución número CERO VEINTICINCO-ALC-M-JOZO-DOS MIL CATORCE, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, suscrita por el Ingeniero Jorge Zambrano Cedeno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Manta, la misma que consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, Abogado

Línea Mañabí, Bienes, el nueve de diciembre del año dos mil catóce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mañabí, el veinticuatro de enero del año dos mil quince.

CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.- Por los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA, de una vez y enajenación perpetua sin reservarse nada para sí a favor de LA PARTE COMPRADORA, los bienes inmuebles consistentes en: **DEPARTAMENTO C-UNO; ESTACIONAMIENTO QUINCE; y, BODEGA DIEZ,** del Edificio "AKRECLIVE", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que se levanta sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Binda, del Barrio Unión, Avenida Las Fraguas, de la parroquia Mañabí, jurisdicción del cantón Mañabí, Provincia de Manabí. Bienes inmuebles que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y medidas: **DEPARTAMENTO C-UNO: POR ARRIBA:** Líndera con los departamentos sales C-Dos y D-Dos, en ciento cuarenta y dos metros cuadrados. **POR ABAJO:** Líndera con Estacionamiento once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, dieciocho y veintinueve y áreas comunes de circulación en ciento cuarenta y dos metros cuadrados. **POR EL NORTE:** Líndera con Áreas comunales ducto, ascensor y circulación y departamento D-UNO; partiendo desde el este hacia el oeste en un metro setenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro ochenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cuatro metros veinticuatro centímetros, desde este punto gira hacia el sur en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y seis centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro cuarenta y cinco centímetros; **POR EL SUR:** Líndera con vacío hacia retiro posterior en cuatro metros veinte tres centímetros; **POR EL ESTE:** Líndera con vacío hacia retiro lateral y Departamento D-UNO, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro cuarenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en seis metros veinticinco centímetros; **POR EL OESTE:** Líndera con vacío hacia Estacionamiento Diecisiete, Dieciocho y Diecinueve y áreas comunes circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro ochenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en cuatro metros ochenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en tres metros setenta y ocho centímetros. **ALÍCUOTA:** CERO ENTEROS CERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA NETA:** CINCO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** VEINTIDOS METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS. **CLAVE CATASTRAL:** UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO OCHENTA Y SIETE. **ESTACIONAMIENTO QUINCE: POR ARRIBA:** Líndera con Departamento C-UNO en quince metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados; **POR ABAJO:** Líndera con Área común circulación en quince metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados; **POR EL NORTE:** Líndera con Área común circulación en cinco metros ochenta y tres centímetros; **POR EL SUR:** Líndera con Área común circulación en cinco metros ochenta y tres centímetros; **POR EL ESTE:** Líndera con Área común circulación en tres metros; **POR EL OESTE:** Líndera con Área común circulación en tres metros. **ALÍCUOTA:** CERO ENTEROS CERO CERO VEINTISEIS DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA NETA:** QUINCE METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** VEINTE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE CATASTRAL:** UNO - CERO OCHO - CERO

OCHO - DIEZ - CERO SESENTA Y SEIS.- **BODEGA DIEZ:** POR ARRIBA: Linderos con cubierta en dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados; POR ABAJO: Linderos con Bodega Treinta y Siete en dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados; POR EL NORTE: Linderos con Bodega Nueve en un metro sesenta y tres centímetros; POR EL SUR: Linderos con límite planta baja en un metro cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Linderos con límite planta baja en un metro ochenta y cinco centímetros; POR EL OESTE: Linderos con área común circulación en un metro ochenta y cinco centímetros. **ALÍCUOTA:** CERO ENTEROS CERO CERO CERO CINCO DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA NETA:** DOS METROS CUADRADOS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** CERO METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** CERO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA TOTAL:** TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. **CLAVE CATASTRAL:** UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO OCHENTA Y TRES.

La parte Compradora declara que acepta la presente compraventa por así convenir a sus intereses.- La transferencia de dominio de los inmuebles antes citados, se la realiza con sus usos, costumbres, servidumbres y los derechos que le son anexos.- Se aclara que a pesar de determinarse el área de los inmuebles que se enajena, ésta venta se la realiza como cuenco cierto y determinado, dentro de los linderos, extensiones y superficies referidos anteriormente, sin que la vendedora se reserve nada para sí sobre los indicados inmuebles.-

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio de venta de los inmuebles objeto de la presente compraventa que de común acuerdo han pactado la PARTE VENDEDORA y la PARTE COMPRADORA es la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (US\$75,139.10)**, que LA PARTE COMPRADORA pagará a LA PARTE VENDEDORA con fondos provenientes de un préstamo hipotecario que le otorgará el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. -

CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- LA PARTE VENDEDORA, declara que sobre los inmuebles objeto de la presente compraventa no pesa ningún tipo de gravamen, ni prohibición de enajenar, que no están sujetos a condiciones resolutorias, ni son motivo de acciones rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de herencia, que se hallan libres de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones de dominio, usufructo, uso o habitación, no obstante de lo cual, se obliga al saneamiento en los términos de ley.-

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes renuncian domicilio, para el evento de cualquier divergencia que pudiera producirse relativa a este contrato, se someten a los Jueces competentes del cantón Manta, y la Provincia de Manabí, y al trámite ejecutivo o verbal sumario.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES POR EL PAGO DE EXPENSAS.- Las partes contratantes declaran que por ser una edificación nueva no se ha nombrado todavía un Administrador, por lo que tampoco se han generado valores a pagar por concepto de pago de expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes de la edificación incorporada al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "ARRECIFE", que se levanta sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Baida del Barrio Umiña, Avenida Las Fragatas, de la parroquia Manta, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Sin embargo, LA PARTE COMPRADORA se compromete a pagar las expensas que se ocasionen en el futuro, eximiendo de toda responsabilidad al Notario Público y al Registrador de la Propiedad.-

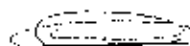
CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.- Los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato, inclusive los honorarios por la elaboración de la minuta de compraventa y

su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán pagados por LA PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a la utilidad o plusvalía, que lo pagará LA PARTE VENDEDORA.

CLÁUSULA NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA declara en el presente instrumento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: INSCRIPCIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes tendrá facultades para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento.

Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de ley.



AB. ALFREDO RAMÍREZ CÁCERES

Registro No. 2351

Colegio de Abogados del Guayas

PLABCEADO PQ4/HF/DSA

FECHA: 24/ABRIL/2015



SOLULEGAL[®]

estudio jurídico

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar que se contenga en las siguientes cláusulas:

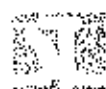
CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- En el otorgamiento de la presente Escritura intervienen:

UNO) El **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, representado en este acto por su **Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General** señor **VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA**, cuya intervención y personería se legitima con la nota de nombramiento que se acompaña, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, quien declara que su nombramiento se encuentra en plena vigencia; y,

DOS) Los cónyuges señor **ANDRÉS FABRIZIO DE GENNA LOURIDO** y señora **JENNIFFER ILIANA LOURIDO GILER**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada. La señora **JENNIFFER ILIANA LOURIDO GILER** comparece en este acto debidamente representada por el señor **Andrés Fabrizio De Genna Lourido**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del Poder Especial otorgado a su favor, el mismo que se agrega como documento habilitante, parte a la que para efectos del presente instrumento se podrá llamar simplemente como **"LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: La parte deudora hipotecaria, para atender y satisfacer sus necesidades económicas ha solicitado y obtenido, conjunta o separadamente, del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, cartas de garantía, cartas de crédito, fianzas, avales, sobregiros, préstamos de cartera, ya sea en dólares de los Estados Unidos de América, en divisas, préstamo de amortización gradual con o sin rédulas, etcétera, etcétera, y, además ha solicitado, se le afiance o acepte por parte del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, otras operaciones de crédito o se le garantice el cumplimiento de otras obligaciones, ya sean otorgadas directamente por el **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, o a la orden o a favor de entidades financieras nacionales o extranjeras cuando sean concedidas por éstas con el aval del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- En caución de todas las obligaciones contraídas o por contraer, directa o indirectamente, conjunta o separadamente, por los cónyuges señor **ANDRÉS FABRIZIO DE GENNA LOURIDO** y señora **JENNIFFER ILIANA LOURIDO GILER**, con el **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, ya sea como deudores principales, codeudores, fiadores o avalistas, éstos se obligan con todos sus bienes presentes o futuros y de manera especial, declaran que para garantizar el cumplimiento de todas las



obligaciones contraídas o por contractar directa o indirectamente, por la parte deudora hipotecaria ya sea como deudores principales, codeudores, fiadores o avalistas, constituyen especial y señaladamente a favor del BANCO DE QJAYAQUIL S.A. PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sobre los bienes inmuebles consistentes en: **DEPARTAMENTO C-UNO; ESTACIONAMIENTO QUINCE; y, BODEGA DIEZ**, del Edificio "ARRECIFE", sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que se levanta sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Unión, Avenida Las Fragatas, de la parroquia Manta, jurisdicción del cantón Manta, Provincia de Manabí. Bienes inmuebles que se encuentran circunscritos dentro de los siguientes linderos y medidas: **DEPARTAMENTO C UNO; POR ARRIBA:** Lindera con los departamentos sucesos C-Dos y D-Dos, en ciento cuarenta y dos metros cuadrados; **POR ABAJO:** Lindera con Estacionamiento once, doce, trece, catorce, quince, diecisiete, dieciocho y diecinueve y áreas comunes de circulación en ciento cuarenta y dos metros cuadrados; **POR EL NORTE:** Lindera con áreas comunales de ascensor y ventilación y departamento D-UNO; partiendo desde el este hacia el oeste en un metro setenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en un metro ochenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cuatro metros veinticuatro centímetros, desde este punto gira hacia el sur en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y seis centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro cuarenta y ocho centímetros; **POR EL SUR:** Lindera con vacío hacia retro posterior en catorce metros veinticinco centímetros; **POR EL ESTE:** Lindera con vacío hacia retro lateral y Departamento B-UNO, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro cuarenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cero metros cero cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en seis metros veinticinco centímetros; **POR EL OESTE:** Lindera con vacío hacia Estacionamiento Diecisiete, Dieciocho y Diecinueve y áreas comunes de circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro ochenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia el norte en tres metros setenta y ocho centímetros. **ALÍCUOTA:** CERO ENTEROS CERO, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. **ÁREA NETA:** CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS. **ÁREA DE TERRENO:** VEINTIDÓS METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. **ÁREA COMÚN:** CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS.



SOLULEGAL®

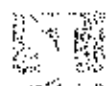
estudio jurídico



NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS. CLAVE CATASTRAL: UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO OCHENTA Y SIETE.- ESTACIONAMIENTO QUINCE: POR ARRIBA: Lindera con Departamento C-UNO en quince metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados; POR ABAJO: Lindera con área común circulación en quince metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados; POR EL NORTE: Lindera con área común circulación en cinco metros ochenta y tres centímetros; POR EL SUR: Lindera con área común circulación en cinco metros ochenta y tres centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área común circulación en tres metros; POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en tres metros. ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO CERO VEINTISÉIS DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. ÁREA NETA: QUINCE METROS CUADRADOS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA DE TERRENO: DOS METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN: CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: VEINTE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO SESENTA Y SEIS.- BODEGA DIEZ: POR ARRIBA: Lindera con cubierta en dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados; POR ABAJO: Lindera con Bodega Treinta y Siete en dos metros cuadrados noventa decímetros cuadrados; POR EL NORTE: Lindera con Bodega Nueve en un metro sesenta y tres centímetros; POR EL SUR: Lindera con límite planta baja en un metro cincuenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con límite planta baja en un metro ochenta y cinco centímetros; POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en un metro ochenta y cinco centímetros. ALÍCUOTA: CERO ENTEROS CERO CERO CERO CINCO DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO. ÁREA NETA: DOS METROS CUADRADOS NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA DE TERRENO: CERO METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA COMÚN: CERO METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. ÁREA TOTAL: TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL: UNO - CERO OCHO - CERO OCHO - DIEZ - CERO OCHENTA Y TRES.

Los linderos y dimensiones declarados son los generales de los inmuebles hipotecados, de manera que si alguna parte de los mismos no estuvieren comprendidos en ellos quedarán también hipotecados porque es voluntad de la parte deudora hipotecaria que el gravamen subsista sobre la totalidad de los inmuebles con los aumentos y mejoras que reciban en adelante, así como las nuevas fábricas y construcciones que se levanten en lo sucesivo.

HISTORIA DE DOMINIO: Los cónyuges señor **ANDRÉS FABRIZIO DE GENNA LOURIDO** y señora **JENNIFFER ILIANA LOURIDO GILER**, adquirieron el



dominio de los inmuebles antes descritos por COMPRAVENTA que a su favor sí tiene la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C., según consta en la Primera Parte de este instrumento público.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIONES.- La palabra obligaciones empleado en las cláusulas precedentes, tanto al referirse a las obligaciones conjuntas o separadas, anteriores y presentes, vencidas y vigentes, como a las futuras, se entenderá respecto a la hipoteca abierta que se constituye, que comprende cualquier garantía, contragarantía ya sea en dólares de los Estados Unidos de América, divisas o todos los créditos directos o indirectos que ha concedido o conceda el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. a la parte deudora hipotecaria, es decir, las operaciones de cartera, de créditos en cuenta corriente, préstamos a fincas o cualquier tipo de garantía, contragarantía, que otorgue el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. para caucionar obligaciones de la parte deudora hipotecaria, para el supuesto de que la antes mencionada parte deudora hipotecaria no cumpla con sus obligaciones para con el acreedor originario, gastos de cualquier índole relativos a las obligaciones que se caucionen o a esta propia hipoteca abierta y a los inmuebles sobre los que recaen costos judiciales y cualquier otro valor que por sola única decisión del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. se considere como obligaciones, ya sea si originan anterior, simultáneo o posterior al presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA ABIERTA.- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones respaldadas. Expresamente, la parte deudora hipotecaria, renuncia a solicitar que se declare extinguida la hipoteca por otra vía que no sea la cancelación por parte del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública en que conste las declaraciones de que se encuentran extinguidas todas las obligaciones de la parte deudora hipotecaria, directas o indirectas, a favor o a la orden del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.- A efecto de lo cual, la parte deudora hipotecaria, renuncia al derecho que le asiste de conformidad con el inciso segundo del artículo dos mil trescientos treinta y tres (2.333) y tercero del artículo dos mil trescientos treinta y seis (2.336) del Código Civil.

CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.- La parte deudora hipotecaria declara expresamente que los inmuebles dados en garantía a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., así como todo lo que se encuentra en ellos y es parte de los mismos, se hallan libres de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo, y, en general, de toda limitación de dominio.



SOLULEGAL®

estudio jurídico

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACCIONES.- El BANCO DE GUAYAQUIL S.A. podrá ejercer la acción ejecutiva y real hipotecaria de acuerdo a la normativa vigente al vencimiento de una cualquiera de las obligaciones respaldadas por la hipoteca aún antes de que se intente la acción o acciones personales correspondientes. El BANCO DE GUAYAQUIL S.A. podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones respaldadas por la hipoteca constituida en este contrato, en los siguientes casos: a) En caso de mora en el pago de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria, a la orden o a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S. A.; b) Cuando, por cualquier motivo a juicio del BANCO DE GUAYAQUIL S. A. no estén debidamente aseguradas las obligaciones; c) Si la parte deudora hipotecaria no contratare los seguros convenidos o no los renovare antes de su vencimiento, o el Banco considerarse inconveniente la financiación de las primas de seguros respectivos; d) Si la propietaria de los inmuebles hipotecados los enajenare o gravare, en todo o en parte sin consentimiento del BANCO DE GUAYAQUIL S. A.; e) En el caso de que la propietaria la parte deudora hipotecaria no pagare a su debido tiempo, los impuestos municipales o fiscales correspondientes a los inmuebles que se hipotecan en este contrato; f) Cuando se dictare auto coactivo contra la parte deudora hipotecaria por el cobro de contribuciones, tasas e impuestos o por cualquier otro motivo; g) cuando la parte deudora hipotecaria se constituya fiadora a favor del Fisco, Municipalidades o Entidades que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones propias o ajenas; h) Cuando la parte deudora hipotecaria dejare de mantener los inmuebles en buenas condiciones, hasta el punto de que juicio del Banco, la garantía del préstamo se encontrare amenazada; i) En el caso de incumplimiento de sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; j) Cuando la parte deudora hipotecaria fuere demandada por cuestiones provenientes del trabajo, con reclamaciones personales colectivas o bien del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por mora en el pago de aportes, contribuciones, descuentos, etcétera; y, k) En los demás casos contemplados en este contrato, en las leyes ecuatorianas.-

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Es voluntad de la parte deudora hipotecaria que en seguridad del cumplimiento de las obligaciones contraídas o por contraer, directa o indirectamente conjunta o separadamente, a favor o a la orden del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., constituir la prohibición voluntaria de enajenar y gravar de los inmuebles materia de la hipoteca abierta que se celebra en esta escritura, la misma que no podrá ser levantada parcial o totalmente, sino con autorización expresa del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., o de quien lo subrogue en sus derechos reales, o hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca abierta a que se refiere la presente escritura pública, quedando autorizadas cualquiera de las parte para obtener la inscripción de la presente



prohibición voluntaria de enajenar y gravar en el Registro de la Propiedad correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: ANTICRESIS.- El BANCO DE GUAYAQUIL S.A., podrá solicitar a los jueces competentes que se le entregue en anticresis los inmuebles hipotecados. En este caso, la anticresis podrá subsistir hasta la total cancelación de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato accesorio y de las principales a que acceda, por sola voluntad del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.-

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO.- La parte deudora hipotecaria se obliga a asegurar los inmuebles gravados, contratando para el efecto una póliza de seguros con una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros y calificada por el Banco de Guayaquil S.A.- La antedicha póliza deberá cubrir los riesgos de incendio, terremoto, explosión, daños por agua, huracán e inundación, motín y/o huelga, daño malicioso y cobertura extendida; además, la parte deudora hipotecaria, se obliga a contratar un seguro de vida con el amparo de muerte por cualquier causa e incapacidad total y permanente para el pago del saldo insoluto de la deuda al Banco al momento de su fallecimiento. Asimismo, la parte deudora hipotecaria se obliga a renovar las pólizas antes mencionadas cada vez que el plazo de las mismas venza, de tal manera que los bienes hipotecados y la parte deudora hipotecaria, se encuentren constantemente asegurados hasta la completa extinción de las obligaciones contraídas o por contraer a favor o a la orden del BANCO DE GUAYAQUIL S.A. Las pólizas serán endosadas o extendidas a la orden del Banco y si la parte deudora hipotecaria no renueva las mismas quince días antes de que se venzan, el BANCO DE GUAYAQUIL S.A., podrá contratar las renovaciones correspondientes a nombre y con cargo a la parte deudora hipotecaria. Para este efecto, la parte deudora hipotecaria autoriza expresamente al Banco para que suscriba en su nombre y representación las antedichas pólizas de seguros, así como todos los endosos o cesiones que designen como beneficiario de dichas pólizas al BANCO; y, en general suscriba cualquier tipo de documento necesario para el perfeccionamiento y contratación de las antedichas pólizas de seguros. La parte Deudora Hipotecaria faculta expresamente al Banco para que éste eñe la compañía aseguradora y los términos y condiciones de las respectivas renovaciones, por lo cual, la parte deudora hipotecaria, autoriza al Banco para que debite de sus cuentas corrientes o ahorros o de cualquier otro crédito a su favor, el valor o valores necesarios para contratar dicha renovación. Si las cuentas corrientes o ahorros no tuvieren los fondos disponibles necesarios para cubrir dichos valores, la parte deudora hipotecaria autoriza al Banco para que, a su juicio, aquéllos sean cobrados conjuntamente con los próximos doce dividendos hasta un máximo de



SOLULEGAL®

estudio jurídico

doce. En cualquier caso de siniestro el BANCO DE GUAYAQUIL S.A. cobrará los valores de las indemnizaciones directamente de la compañía aseguradora y los aplicará para abonar o cancelar la obligación asegurada o para la reposición de los bienes. Si los valores cobrados por el Banco no cubrieren el saldo de la deuda, la parte deudora hipotecaria o sus herederos, deberán cancelar al Banco la diferencia correspondiente. Asimismo, si los valores cobrados por el Banco superan el monto total de la deuda, la diferencia a favor de la parte deudora hipotecaria será entregada a éstos o a quien demuestre tener derecho sobre la misma.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO.- La parte deudora hipotecaria se somete especial y señaladamente a los jueces civiles del cantón Manta, Provincia de Manabí. Para el efecto renuncia fuero, domicilio y vecindad.-

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- La parte deudora hipotecaria deja expresa constancia que conoce y acepta que el BANCO pueda transferir a terceros los derechos que le asisten como acreedor hipotecario. En este caso, el BANCO observará los procedimientos establecidos en la Ley para este tipo de transferencias la legislación aplicable en materia de Mercado de Valores.-

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ACEPTACIÓN DEL BANCO.- El BANCO DE GUAYAQUIL S.A. por la interpuesta persona de su Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General, señor **VÍCTOR HUGO ALCÍVAR ÁLAVA**, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta aquí constituida declarando que éste, sin embargo, no obliga a su representante a conceder los créditos o aceptar las operaciones que solicite la parte deudora hipotecaria las que deberán ser calificadas o aceptadas o no, en cada caso, según las conveniencias del BANCO DE GUAYAQUIL S.A.- Sírvese señor Notario, autorizar esta escritura con las solemnidades legales y haga constar que los gastos que demanda esta escritura, los gastos y honorarios ante el Notario y registros correspondientes, corren y están expresamente autorizados por cuenta de la parte deudora hipotecaria, y para las antedichas diligencias queda autorizado el Banco de Guayaquil S.A. o sus procuradores judiciales y/o cualquiera de ellos que se designe, por sí o por intermedio de personas de su confianza para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente. En especial LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA autoriza al BANCO realice todas estas acciones contra su cuenta corriente.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y plena validez del presente instrumento.

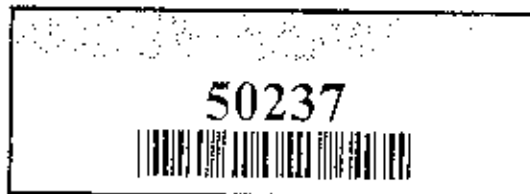


SOLULEGAL[®]
estudio jurídico

D. Dora Salazar Altamirano
AB. DORA SALAZAR ALTAMIRANO
Matrícula No. 09-2011-27.
Foro de Abogados.-
ELABORADO POR: HZ/OSA
FECHA: 24/04/2015



Avenida 4 y Calle 11



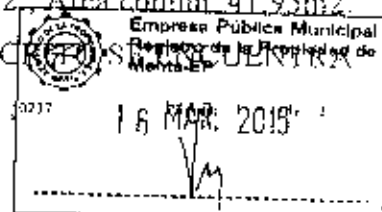
Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50237:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 12 de marzo de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

3.3.3.-DEPARTAMENTO C-1 - DEL EDIFICIO ARRECIFE- ubicado en la Colonización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida las Fragatas de la ciudad de Manta, se halla planificado con los siguientes ambientes, Sala, comedor, cocina, tres y medio baños, tres dormitorios, lavandería y balcón, se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con los Departamentos Suites C-2 y D-2 en 142,00m2. POR ABAJO: Lindera con Estacionamiento 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 y áreas comunes de circulación en 142,00m2. POR EL NORTE: Lindera con áreas comunales ducto, ascensor y circulación y Departamento D-1, partiendo desde el este hacia el Oeste en 1,78m., desde este punto gira hacia el norte en 0,67m., desde este punto gira hacia el oeste en 2,47m., desde este punto gira hacia el norte en 1,85m., desde este punto gira hacia el oeste en 4,24m., desde este punto gira hacia el sur en 0,05m., desde este punto gira hacia el oeste en 2,46m., desde este punto gira hacia el norte en 0,05m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,67m., desde este punto gira hacia el norte en 0,05m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,58m. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia retiro posterior en 14,25m. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia retiro lateral y Departamento B-1, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,05m., desde este punto gira hacia el norte en 6,25m. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia Estacionamiento 17, 18 y 19 y áreas comunes circulación, partiendo desde el Sur hacia el norte en 1,80m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,00m., desde este punto gira hacia el norte en 4,55m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,00m., desde este punto gira hacia el norte en 3,78m. AREA: 142,00M2. DEPARTAMENTO C-1: Tiene un Área Neta 142,00m2. Alícuota 0,0236%, Área de terreno 22,66m2, Área común 41,95m2. Área total 183,95m2. SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA



LIBRO DE GRAVAMIENTOS

REGISTROS DE MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Libro	Folio	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	2663	30-07-2013	46649
Propiedades Horizontales	3	2-09-2013	664
Planos	4	21-01-2013	67

MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: martes, 26 de julio de 2013

Libro: 12 Folio Inicial: 46649 - Folio Final: 46683

Número de Inscripción: 2663 Número de Repertorio: 5545

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento: Providencia: viernes, 08 de febrero de 2013

Escribanía/Jurisdicción/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

COMPRVENTA, a favor compra y acepta a través de la Señora Monica Maite Fernandez Carlos, en su calidad de Gerente General, de la Inmobiliaria y Constructora Manta, Propiedades S. S. C. a favor de terreno ubicado en el cantón PIEDRA BLANCA DEL BARRIO ULEÑA AVENIDA LAS FRAGATAS de la Ciudad de Manta con una superficie total de Novecientos Sesenta Metros Cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil	Doncello
Nombre y/o Razón Social	Compañía Inmobiliaria y Constructora Manta Propiedades S. S. C.
Ciudad	Cedula o R.U.C.
Comprador	30-0000000069373 Inmobiliaria y Constructora Manta Propiedades S. S. C.
Vendedor	30-0000000050766 Davison Thomas Alexander

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Fecha Inicial	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2663	14-sep-2009	43876		

Declaratoria de Propiedad Horizontal

Inscrito el: sábado, 24 de enero de 2013

Libro: 1 Folio Inicial: 66 - Folio Final: 153

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 664

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento: Providencia: martes, 09 de diciembre de 2011

Escribanía/Jurisdicción/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO TARRACON

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

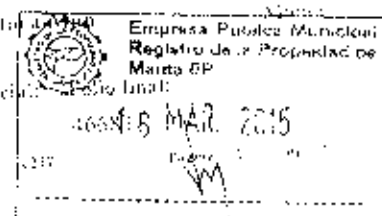
Estado Civil	Doncello
Nombre y/o Razón Social	Compañía Inmobiliaria y Constructora Manta Propiedades S. S. C.
Ciudad	Cedula o R.U.C.
Propietario	30-0000000007257 Compañía Inmobiliaria y Constructora Manta Propiedades S. S. C.

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Fecha Inicial	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2623	30-jul-2013	46649		

Ce. declaración impreso por: MARI

Plan de Registro: 217





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



3 / 2 Planos

Inscrito el: sábado, 24 de enero de 2015

Tomo: I Folio Inicial: 57 - Folio Final: 69

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Número del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de diciembre de 2014

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "ARRECIFE"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-0000000077257 Compañía Inmobiliaria y Constructora Man

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Propiedades Horizontales

3

24-ene-2015

66

132

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitida a las: 17:26:27 del jueves, 12 de marzo de 2015

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

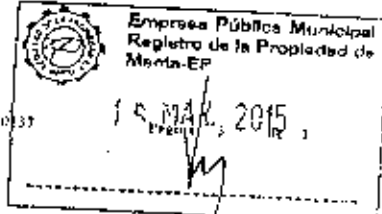
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

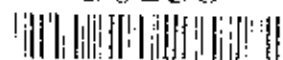
Certificación impresa por: MARG

Ficha Registral: 50337





50238



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 559248.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves 12 de marzo de 2013
Ubicación: Manta.
Tipo de Predio: Urbano
Categoría del Registro: Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES

2.15.- ESTACIONAMIENTO 15 DEL EDIFICIO ARRECHEL- ubicado en la Lotización Pedra Balda del Barrio Unión. Avenida las Fragatas de la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Departamento Col en 15,91m2. POR ABAJO: Lindera con área común circulación en 15,91m2. POR EL NOROCCIDENTE: Lindera con área común circulación en 5,83m. POR EL SUR: Lindera con área común circulación en 5,83m. POR EL ESTE: Lindera con área común circulación en 3,00m. POR EL SURESTE: Lindera con área común circulación en 3,00m. ÁREA: 15,91m2. ESTACIONAMIENTO 15 Tiene un Área Neta, 15,91m2. Alícuota, 0,0026%, Área de terreno 2,50m2, Área común, 4,62m2, Área total, 20,53m2. SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVILMENTOS REGISTRABLES:

Tipo	Acto	Número y fecha de inscripción	Fecha inicial
Compra-Venta	Compraventa	2.323 30/07/2013	12/08/13
Propiedades No Gravadas	Declaratoria de Propiedad Horizontal	3 21/01/2015	06/02/15
Platos	Platos	4 24/01/2015	07/02/15

MOVILMENTOS REGISTRABLES

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: martes, 30 de julio de 2013

Folio: 112 Folio Inicial: 46.669 - Folio Final: 46.683

Número de Inscripción: 2.323 Número de Repertorio: 5.545

Oficina donde se guardó el original: Notaría Cuarta

Nombre del Caudal: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de febrero de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

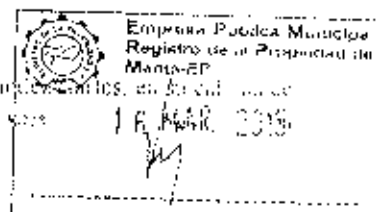
Fecha de Resolución:

Observaciones:

COMPRAVENTA: en compra y acepta a través de la Señora Monica Maite Fernandez, en la ciudad de Manta, Ecuador, el día 16 de marzo de 2015.

Código de inscripción: 50238

Fecha de registro: 16/03/2015



Gerente General, de la Inmobiliaria y Constructora Manta, Properties S. S. C. el lote de terreno ubicados en la Lotización PEDRO BALDA DEL BARRIO UMIÑA AVENIDA LAS FRAGATAS de la Ciudad de Manta. Con una superficie total de Novecientos Sesenta Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000069373	Inmobiliaria y Constructora Manta Property		Manta
Vendedor	80-0000000030766	Davison Thomas Alexander	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2663	14-sep-2009	43876	43883

2 / 1 Declaratoria de Propiedad Horizontal

Inscrito el: sábado, 24 de enero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 66 - Folio Final: 152
 Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 664
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "ARRECIFE"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000077257	Compañía Inmobiliaria y Constructora Man		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2323	30-jul-2013	46669	46683

3 / 1 Planos

Inscrito el: sábado, 24 de enero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 57 - Folio Final: 69
 Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 665
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "ARRECIFE"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000077257	Compañía Inmobiliaria y Constructora Man		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades Horizontales	3	24-ene-2015	66	152



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Financ			
Cen. de venta			
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:38:37 del Jueves, 12 de marzo de 2015

A petición del:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

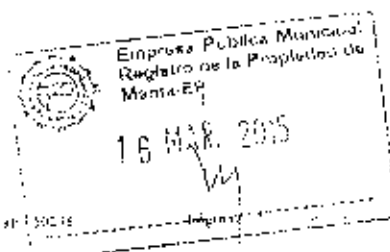


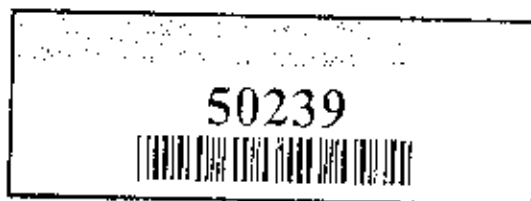
Válidez del Certificado: 12 días hábiles
que se da a un traslado de dominio sin
cualquiera un gravamen

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50239

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 12 de marzo de 2013
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

3 2 32.-BODEGA 10 DEL EDIFICIO ARRECIFE.- ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida las Fragatas de la Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con cubierta en 2,90m2. POR ABAJO: Lindera con Bodega 37 en 2,90m2. POR EL NORTE: Lindera con Bodega 9 en 1,63m. POR EL SUR: Lindera con límite planta baja en 1,50m. POR EL ESTE: Lindera con límite planta baja en 1,85m. POR EL OESTE: Lindera con área común circulación en 1,85m. ÁREA: 2,90m2. LA BODEGA 10.- Tiene un Área Neta. 2,90m2. Alicuota. 0,0005%, Área de terreno. 0,48m2., Área común. 0,89m2. Área total. 3,79m2. SOLVENCIA. LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.323	30/07/2013	46.669
Propiedades Horizontales	Declaratoria de Propiedad Horizontal	3	24/01/2013	66
Planos	Planos	4	24/01/2013	57

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

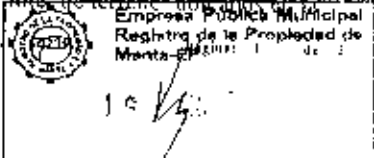
Compraventa

Inventa el: miércoles, 30 de julio de 2013
Tome: 112 Folio Inicial: 46.669 - Folio Final: 46.683
Número de Enscripción: 2.323 Número de Repertorio: 5.545
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de febrero de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



Observaciones:

COMPRVENTA, quien compra y acepta a través de la Señora Monica Maite Fernandez Carlos, en su calidad de Gerente General, de la Inmobiliaria y Constructora Manta, Properties S. S. C. el lote de terreno ubicado en la



Edificio PEDRO BALDA DEL BARRIO UMIÑA AVENIDA LAS FRAGATAS de la Ciudad de Manta.
Con una superficie total de Novecientos Sesenta Metros Cuadrados.

Apellidos, Nombres y Denominación de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	86-0600006069473	Inmobiliaria y Constructora Manta Propere		Manta
Vendedor	86-0600006069766	Davison Thomas Alexander	Soltero	Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra/Venta	2663	14-sep-2009	43576	

Declaración de Propiedad Horizontal

Escritura el: sábado, 24 de enero de 2015

Libro: 1 Folio Inicial: 66 - Folio Final: 152
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 664
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento Presidencial: martes, 09 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "ARRECIPI"

Apellidos, Nombres y Denominación de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	86-0600006077257	Compañía Inmobiliaria y Constructora Man		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra/Venta	2523	30-jun-2013	46609	46633

Ed-028

Escritura el: sábado, 24 de enero de 2015

Libro: 1 Folio Inicial: 57 - Folio Final: 69
Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 665
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento Presidencial: martes, 09 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "ARRECIPI"

Apellidos, Nombres y Denominación de las Partes:

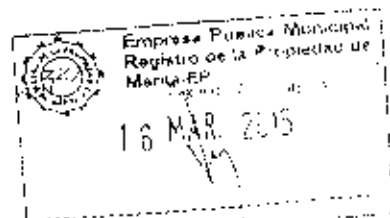
Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	86-0600006077257	Compañía Inmobiliaria y Constructora Man		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades No Individuales	3	24-ene-2015	66	152

Certificado Inscripción: MAMC

Fecha Recibido:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:48:08 del jueves, 12 de marzo de 2015

A petición de: *Alexander...*

Elaborado por: María Asunción Cedeno Chávez
130699882-2

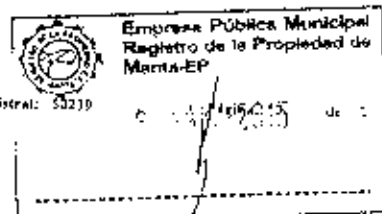


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere su traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature of Abg. Jaime E. Delgado Intriago]



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD
CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES
S.C.C. CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**

En la ciudad de Manta, a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 11h45, en virtud de la convocatoria efectuada el dos de febrero del año dos mil quince por la señora Mónica Maite Fernández Carlos, en su condición de Gerente General, mediante carta, se reunieron los socios THOMAS ALEXANDER DAVISON, CRISTHOPHER DAVISON Y MONICA MAITE FERNANDEZ CARLOS, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Verificación del quorum
- 2.- Nombramiento de presidente y secretario de la reunión
- 3.- Autorización de venta de los departamentos, estacionamientos y bodegas del edificio Arrecife
- 4.- Propositiones y varios
- 5.- Aprobación del acta

1.- Verificación del quorum

A la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Civil y Comercial Manta Properties S.C.C., asisten los señores socios: THOMAS ALEXANDER DAVISON CON EL 25% DE APORTACION, CRISTHOPHER DAVISON CON EL 25% DE APORTACION Y MONICA MAITE FERNANDEZ CARLOS CON EL 50% DE APORTACION, que representa el cien por ciento del capital social.

2.- Nombramiento del presidente y secretario

Se nombra por unanimidad como presidente de la reunión al señor THOMAS ALEXANDER DAVISON y actuara como secretaria la señora MONICA MAITE FERNANDEZ CARLOS en calidad de Gerente General de la Compañía.

3.- Autorización de Venta de los Departamentos, Estacionamientos y Bodegas del Edificio Arrecife

Dirige la sesión el señor THOMAS ALEXANDER DAVISON como Presidente de la reunión, quien manifiesta: Una vez que se ha concluido la Construcción del Edificio Arrecife e incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal, es factible iniciar los procesos de negociación y venta de los departamentos, estacionamiento y bodega a cliente directos o a través de la Banca Privada o Pública, así como con el BIESS a fin de que sus afiliados, mediante créditos hipotecarios puedan tener acceso a la adquisición de departamentos para uso habitacional, estacionamientos y bodegas.

Para lo cual la Junta General Extraordinaria de Socios RESUELVE:

Autorizar a la Señora Mónica Maite Fernández Carlos, en su calidad de Gerente General a realizar convenios con la Banca Privada y Pública así como celebrar Promesas de Compraventa y Escrituras definitivas de Compra Venta con clientes directamente o a través de préstamos hipotecarios, como el BIESS para dar en venta los departamentos, estacionamientos y bodegas del Edificio Arrecife.

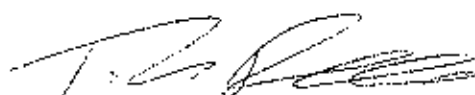
4.- Propositiones y varios

Los socios manifiestan que es de su interés se celebren también acuerdos con otros sectores inmobiliarios del país, a fin de promocionar, comercializar y negociar los departamentos, estacionamientos y bodegas del Edificio Arrecife, así como participar de programas de construcción y venta de los departamentos, estacionamientos y bodegas.

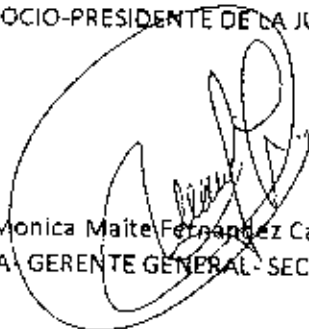
5.- Aprobación del Acta

Luego de un receso de quince minutos, la secretaria da la lectura al texto del acta el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Se termina la reunión a las 12:55 del día diez de febrero del año dos mil quince.



Thomas Alexander Davison
SOCIO-PRESIDENTE DE LA JUNTA



Monica Maite Fernández Carlos
SOCIA GERENTE GENERAL- SECRETARIA



Cristhopher Davison
SOCIO



Factura: 002-002-000063679



20151308004P01553

NOTARIO(A) CEDENO MENENDEZ E. SYE MAURISY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

ENCARGADO(A)		20151308004P01553					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Persona	DR. EDGILDO KENNETH JIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306684903	ECUATORIANA	PARTEBORDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que representa
Persona	DR. DE NIVALQUILO ARRIAS FARRIZO	POR ESTIPULACION REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1306268106	ECUATORIANA	APODERADO(A)	LA SEÑORA JUAN FER LOPEZ OLIVERA
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANTUA		MANTUA			MANTUA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO		MULTIPLICADA					

Cedeno Menendez E. Sye Maurisy

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



COPIA

PODER ESPECIAL OTORGA LA SEÑORA JENNIFER ILIANA LOURIDO GILER, A
FAVOR DEL SEÑOR ANDRES FABRIZIO DE GENNA LOURIDO.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes catorce de abril del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "MANDANTE o PODERDANTE, la señora JENNIFER ILIANA LOURIDO GILER, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero ocho nueve ocho cuatro nueve cero guión tres, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, la señora JENNIFER ILIANA LOURIDO GILER, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se le denominará LA MANDANTE o PODERDANTE.- SEGUNDA: OBJETO.- En virtud de lo expuesto y mediante el presente instrumento, el Mandante, la señora JENNIFER ILIANA LOURIDO GILER, tiene a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge el señor ANDRES FABRIZIO DE GENNA LOURIDO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero seis dos seis, nueve uno cero guión nueve, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: Comparezca ante el Banco de Guayaquil y realice los trámites para obtención de un crédito hipotecario, para la compra de un bien inmueble y,

para tal efecto suscribe solicitudes de crédito tales como Pagaré, Contrato de Prestamos, Carta de amortización, Endosos, incluidos los que se contraten por seguros y en fin todos los documentos inherentes a crédito, quod facultado para que reciba el dinero, renueve créditos, reestructure la deuda, etcétera; y, en fin, para que realice todos los trámites pertinentes y suscriba los documentos que, fueren necesarios relacionados a la concesión del crédito, concurre a cualquier Notaría pública del Ecuador, y firme cuanto documento sea necesario, sean estos contratos y escrituras públicas que la respectiva entidad crediticia consideren conveniente y cuando así lo exija ésta. Así mismo se faculta al Mandatario para que reconozca y firme y ratifica si fuere necesario cuando alguna autoridad competente lo exija, sin que mi ausencia constituya obstáculo alguno para que se de cumplimiento a este mandato. LA DE ESTILO.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder Especial.- Hasta aquí la minuta que con junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado ONOFRE DE GENNA, matrícula número trece mil novecientos setenta y cinco guión dos Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, lo que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.

También se faculta para que compre bienes inmuebles, en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, pudiendo suscribir la correspondiente escritura pública de Compraventa y constituya Hipoteca abierta a favor del Banco de Guayaquil S.A.- Lo agregado vale.- LA NOTARIA



Jennifer Liliana Lourido Giler
JENNIFER LILIANA LOURIDO GILER
C.C.No. 130898490-3

Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

ESTAS 04 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Eloy Cedeno Melendez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P1553.- DOY FE.-

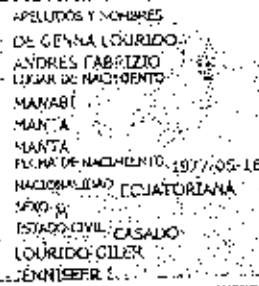


Eloy Cedeno Melendez
Abg. Eloy Cedeno Melendez
Manta, Ecuador





NO. 130626910-9



FINCH OIL CHAIRS

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

SECRET

WCT, 1965 - 1974 (ALL FADRE)

OF SENATOR JACINTO GARCIA

NOTES ON THE REVISION OF THE

UNITED POLICE MARSHAL

1. $\mathcal{H}_1 \neq \emptyset$ and $\mathcal{H}_2 \neq \emptyset$

60674000

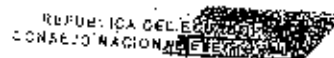
2023-01-25
ACM 2023-01-25

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

DOI: 10.1002/anie.201406000

Firma del conductor

FINANCIAL CONTROLLER

[illegible]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2011

030

010 - 0110

030 - 0116
MINISTRO DE CERTIFICADO

DE GENNA LOURIDO-ANDRÉS FABRIZIO

Ms. A. 9. 2.

11/15/2014

44.5%

U.S. 115

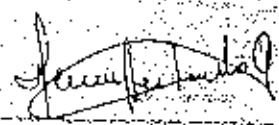
ГЛАВНОЕ УПРАВЛЕНИЕ

PLANT

TABLE 1

1. *Phyllanthus* *sp.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130898490-3
LOURIDO GILER JENNIFER ILIANA
MANABI/MANTA/MANTA
16 ENERO 1977
001-0277 00277 F
MANABI/MANTA
MANTA 1977




EQUATORIANA***** E333312222
CASADO ANDRES F DE GENNA LOURIDO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
AGOSTO ROMEO LOURIDO TEA
ELSA ELIANA GILER CEVALLOS
MANTA 30/10/2008
30/10/2020
REN 0486815



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
054
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
054-0011 1308984903
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
LOURIDO GILER JENNIFER ILIANA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
1
ZONA
1
PARTIDU
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Giler
Abg. Eloy
Notario
Manabi - Manta





CONCEPTO CIUDADANÍA

... 130626910-9

ANTONIO CARLOS
 DE OLIVEIRA LOURIDO
 ANDRÉS FABRICIO
 LÓPEZ REQUENENTE
 MANABE
 MANTA
 CHALAHUACHIMITE 1977-05-10
 FAC. W. CAD. SOLA FLORIANA
 YACU
 ESTAD. DE CASADO
 LOURIDO GREY
 BENAFERRE



1789: 0.22 2.00 = 0.00

2572126

*x>=?F<|Cii.

SECONDAGE

STUDIANTE

02510015 1 42 999025 222 1 2 1 2 3

DE GENNA 1967 INTORO E PERAIN

APPLIED & COMPARATIVE LITERATURE

LOURDO POULE MAALA PIAR

2000年12月12日

5:25 AM

2013-31-25

$$x = x_1 + i x_2, \quad y = y_1 + i y_2, \quad z = z_1 + i z_2,$$

2025-01-26

CHIP AND CHIP-DE DI CARVACOL

```
7DEF0013562A9^39<<<<<<<<<<
```

7 1 15 18 25 29 32 35 38 41 44 47 50 53 56 59 62 65 68 71 74 77 80 83 86 89 92 95 98 101 104 107 110 113 116 119 122 125 128 131 134 137 140 143 146 149 152 155 158 161 164 167 170 173 176 179 182 185 188 191 194 197 200 203 206 209 212 215 218 221 224 227 230 233 236 239 242 245 248 251 254 257 260 263 266 269 272 275 278 281 284 287 290 293 296 299 302 305 308 311 314 317 320 323 326 329 332 335 338 341 344 347 350 353 356 359 362 365 368 371 374 377 380 383 386 389 392 395 398 401 404 407 410 413 416 419 422 425 428 431 434 437 440 443 446 449 452 455 458 461 464 467 470 473 476 479 482 485 488 491 494 497 500 503 506 509 512 515 518 521 524 527 530 533 536 539 542 545 548 551 554 557 560 563 566 569 572 575 578 581 584 587 590 593 596 599 602 605 608 611 614 617 620 623 626 629 632 635 638 641 644 647 650 653 656 659 662 665 668 671 674 677 680 683 686 689 692 695 698 701 704 707 710 713 716 719 722 725 728 731 734 737 740 743 746 749 752 755 758 761 764 767 770 773 776 779 782 785 788 791 794 797 800 803 806 809 812 815 818 821 824 827 830 833 836 839 842 845 848 851 854 857 860 863 866 869 872 875 878 881 884 887 890 893 896 899 902 905 908 911 914 917 920 923 926 929 932 935 938 941 944 947 950 953 956 959 962 965 968 971 974 977 980 983 986 989 992 995 998 1001 1004 1007 1010 1013 1016 1019 1022 1025 1028 1031 1034 1037 1040 1043 1046 1049 1052 1055 1058 1061 1064 1067 1070 1073 1076 1079 1082 1085 1088 1091 1094 1097 1100 1103 1106 1109 1112 1115 1118 1121 1124 1127 1130 1133 1136 1139 1142 1145 1148 1151 1154 1157 1160 1163 1166 1169 1172 1175 1178 1181 1184 1187 1190 1193 1196 1199 1202 1205 1208 1211 1214 1217 1220 1223 1226 1229 1232 1235 1238 1241 1244 1247 1250 1253 1256 1259 1262 1265 1268 1271 1274 1277 1280 1283 1286 1289 1292 1295 1298 1301 1304 1307 1310 1313 1316 1319 1322 1325 1328 1331 1334 1337 1340 1343 1346 1349 1352 1355 1358 1361 1364 1367 1370 1373 1376 1379 1382 1385 1388 1391 1394 1397 1400 1403 1406 1409 1412 1415 1418 1421 1424 1427 1430 1433 1436 1439 1442 1445 1448 1451 1454 1457 1460 1463 1466 1469 1472 1475 1478 1481 1484 1487 1490 1493 1496 1499 1502 1505 1508 1511 1514 1517 1520 1523 1526 1529 1532 1535 1538 1541 1544 1547 1550 1553 1556 1559 1562 1565 1568 1571 1574 1577 1580 1583 1586 1589 1592 1595 1598 1601 1604 1607 1610 1613 1616 1619 1622 1625 1628 1631 1634 1637 1640 1643 1646 1649 1652 1655 1658 1661 1664 1667 1670 1673 1676 1679 1682 1685 1688 1691 1694 1697 1700 1703 1706 1709 1712 1715 1718 1721 1724 1727 1730 1733 1736 1739 1742 1745 1748 1751 1754 1757 1760 1763 1766 1769 1772 1775 1778 1781 1784 1787 1790 1793 1796 1799 1802 1805 1808 1811 1814 1817 1820 1823 1826 1829 1832 1835 1838 1841 1844 1847 1850 1853 1856 1859 1862 1865 1868 1871 1874 1877 1880 1883 1886 1889 1892 1895 1898 1901 1904 1907 1910 1913 1916 1919 1922 1925 1928 1931 1934 1937 1940 1943 1946 1949 1952 1955 1958 1961 1964 1967 1970 1973 1976 1979 1982 1985 1988 1991 1994 1997 2000 2003 2006 2009 2012 2015 2018 2021 2024 2027 2030 2033 2036 2039 2042 2045 2048 2051 2054 2057 2060 2063 2066 2069 2072 2075 2078 2081 2084 2087 2090 2093 2096 2099 2102 2105 2108 2111 2114 2117 2120 2123 2126 2129 2132 2135 2138 2141 2144 2147 2150 2153 2156 2159 2162 2165 2168 2171 2174 2177 2180 2183 2186 2189 2192 2195 2198 2201 2204 2207 2210 2213 2216 2219 2222 2225 2228 2231 2234 2237 2240 2243 2246 2249 2252 2255 2258 2261 2264 2267 2270 2273 2276 2279 2282 2285 2288 2291 2294 2297 2300 2303 2306 2309 2312 2315 2318 2321 2324 2327 2330 2333 2336 2339 2342 2345 2348 2351 2354 2357 2360 2363 2366 2369 2372 2375 2378 2381 2384 2387 2390 2393 2396 2399 2402 2405 2408 2411 2414 2417 2420 2423 2426 2429 2432 2435 2438 2441 2444 2447 2450 2453 2456 2459 2462 2465 2468 2471 2474 2477 2480 2483 2486 2489 2492 2495 2498 2501 2504 2507 2510 2513 2516 2519 2522 2525 2528 2531 2534 2537 2540 2543 2546 2549 2552 2555 2558 2561 2564 2567 2570 2573 2576 2579 2582 2585 2588 2591 2594 2597 2600 2603 2606 2609 2612 2615 2618 2621 2624 2627 2630 2633 2636 2639 2642 2645 2648 2651 2654 2657 2660 2663 2666 2669 2672 2675 2678 2681 2684 2

770378Rz30123E...
86365HMc-10m...

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENCES

[illegible]

030

030 - 0116

1306269109

U30 - U119
L'ANNUALE DE L'EB)FCADO

محل (ع)

DE GENNA LOURIDO ANDRES FABRIZIO

MAZABI
--GONGGOL
MAGAL
CANTON

CONNECCION
MANIA

1

٥٨٨٨

2002

CAUTION

PARACETAMOL

1. PRÉSIDENTIALE DE LA JUNTA

15

EQUATORIANA*****

CASADO

SECUNDARIA

AUGUSTO ROMEO LOURIDO ZEA

ELSA ELIANA GILER CEVALLOS

MANTA

30/10/2020

E333312222

ANDRES F DE GENNA LOURIDO

ESTUDIANTE

30/10/2008

0486815

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
LOURIDO GILER JENNIFER ELIANA
MANTA MANTA MANTA
18/10/1977
0212-00227
MANTA MANTA
MANTA
18/10/1977



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014
054
054-0011
NUMERO DE CERTIFICADO
LOURIDO GILER JENNIFER ELIANA
MANTA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MANTA
ZONA



37000

**SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y
CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C**

Manta, Diciembre 01 del 2014

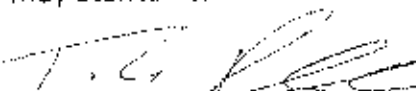
Señora Lcda.
Mónica Maite Fernández Carlos
En su despacho.

De mis consideraciones

Pongo en su conocimiento que en la Junta General Universal de Socios de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C", celebra el 01 de Diciembre del 2014, tuvo bien reelegirla a usted en calidad de GERENTE GENERAL de dicha Sociedad, gestión que la desempeñara por el periodo de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la sociedad

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "PROPERTIES S.C.C", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Pública encargada del Cantón Abogada Elsy Cedeño, el 13 de Noviembre del año 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 19 de Noviembre del 2012, con el número de repertorio 2896 e inscripción 1330 del Libro de Registro Mercantil.

Muy atentamente


Thomas Alexander Davison
Secretario de Junta

Yo, Mónica Maite Fernández Carlos, Acepto el Nombramiento que antecede.
Manta, Diciembre 01 del 2014

Mónica Maite Fernández Carlos
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 091202769-5
Dirección: Urbanización Pedro Balda, edificio Arenamar 3
Teléfono: 0984051214



Mónica Maite Fernández Carlos
Gerente General

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 1927

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1563
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	285
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/12/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	01/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0912027695	FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITÉ	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDULA DE CIUDADANA

99122709-5

APellidos y Nombres
FERNANDEZ CARLOS
MONICA MAITE
Lugar de Nacimiento
GUAYAS
Ocupación
PROFESOR DE EDUCACION
FECHA DE EMISIÓN 11/07/08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RICHARD NER
DAVISON



SECRETARÍA
SUPERIOR

INFORMACIÓN
LIC. SOC. COM. SOCIAL

VA13044128

APellidos y Nombres
FERNANDEZ FRANCISCO
APellidos y Nombres
CARLOS BELLOSA
Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2011-01-10
Fecha de Vigencia
2021-01-10

[Signature]
Secretario Superior



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Manabí, 23 de Febrero del 2014

CUI 202709-5 121-0269

FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE

GUAYAS

GUAYAS

MANABÍ

XIMENA

SANCIÓN 14 de CostRep 8 por USU 42

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ - 001114

3719240 09/06/2014 11:24:15

IMP 1000 14

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391799527001

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

TIPO DE CONTRIBUYENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

REC. INICIO ACTIVIDADES:

REC. INSCRIPCION:



REC. CONSTITUCION:

FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, AMPLIACIONES

DIRECCION CONTRIBUTIVO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: URBANIZACION PEDRO BALDA Barrio: MURIEL AGO Calle: FLAVIO REYES Numero: SIN Inscripción: AV. 27 Oficina: 2A Relación de ubicación: FRENTE A LA EMBAJADA DE CHILE Telefono Trabajo: 0983243833 Correo: 0983379407 Email: mantaproperties@yahoo.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUENTE POR OTROS CONTRIBUYENTES
- AVISO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ABRIL 2011 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

Alcaldesa
Dra. Edy Cecilia Hernandez
Municipalidad Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENDAS INTERNAS

0983243833

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 27 ENTRE

Fecha y hora: 10/12/2011 15:58:02

SRI
...the name of the game

1391789227004

INDUSTRIAL & CONSTRUCTION RESEARCH PROPERTIES, INC.

13. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ASIENTO	MATRIZ	REC. INICIO ACT. 27/11/11
NO. VOTR. COMERCIAL					REC. CERPE
					REC. PRINCIPAL

CONSTRUYENDO NUEVOS HOGARES CON LAS OBRAS DE EDIFICIOS, AMPLIACIONES, REFORMAS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, ADQUIRIR Y EXPLOTACIÓN DE BIENES MATERIALES
Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MATERIALES.
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
COMPRAR, ALQUILAR Y VENDER DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ACTO RECLUS NÚMERO: SIN ESTABLECIMIENTO KM. 27 Referencia: FRENTE A LA EMBAJADA DE CHILE Ciudad: ZA TAREHUA Frontera: B-0761N Ciudad: 08A9976400 E-mail: msa@reclusos.org.co

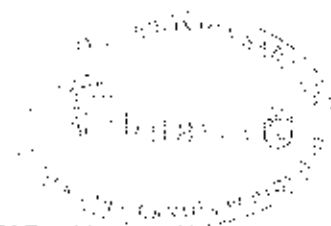
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Судья: 10/02/2012 15:55:05

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071336

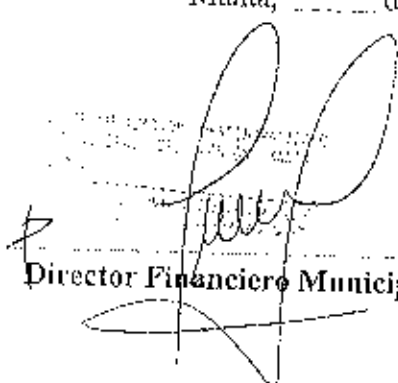


LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

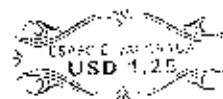
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA}
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en . SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA-PROPERTIES S.C.C.
Ubicada en LOTE ARRECIFE DEPTO C-1
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$66368.50 SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA OCHO DOLARES CON 50/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Manta, 15 de ABRIL 2015 del 20

I.E


Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071337

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios^{URBANA}
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
potencialmente^{URBANA} CIEN MONEDARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.,

UBICADO EN EL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI

CUYO AVALUO COMERCIAL PRESENTE

asciende a la suma de

USD 7.396,90 SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 90/100

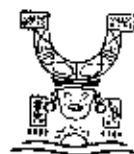
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Manta, 15 de ABRIL 2015 del 20

DE

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071335

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.
ubicada en CARRIO ARRECIFE BODEGA 10
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$1370.70 UN MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES CON 70 /100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Manta, 15 de ABRIL 2015 del 20

I.E

Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rural: 1300000000001
Dirección Av. 41a y Calle 4 - Tel: 061143213811437

TÍTULO DE CRÉDITO

Nº. 000026149

15/06/13 11:11

CÓDIGO CATASTRAL	Ver	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO Nº
13006-10-001	060,00	\$ 6.589.574,84	AVE FRAGATA LOT PEDRO BALDA BARRIO UMIÑA	2016	158432	328136
			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS/REGARGOS(+)	VALOR A PAGAR
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.		1301298527001	Costa Judicial			
15/06/13 12:00 ZANORA MEIRA MARIA JOSE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3.912,70	(\$ 391,27)	\$ 3.521,43
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 77,59	(\$ 31,04)	\$ 46,55
			MEJORAS 2012	\$ 25,84	(\$ 10,34)	\$ 15,50
			MEJORAS 2013	\$ 506,80	(\$ 202,24)	\$ 304,56
			MEJORAS 2014	\$ 500,80	(\$ 224,32)	\$ 276,48
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 320,60	(\$ 128,24)	\$ 192,36
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2.515,31		\$ 2.515,31
			TOTAL A PAGAR			\$ 3.030,69
			VALOR PAGADO			\$ 5.830,95
			SALDO			\$ 2.800

RECEBIDO
CANTON MANTA
15/06/13 12:00
ZANORA MEIRA MARIA JOSE
RECIBIENDO



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De COMPRAVENTA

Otergada por EL SEÑOR THOMAS ALEXANDER DAVISON

A favor de LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA
PROPERTIES S.C.C. -

Cuantía USD \$ 750,000.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

PRIMER

2013.10.04.04.D01400

Registro

47

FEBRERO

No.

2513

Manta. a

de

de

CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.004.P1488



COMPRVENTA : OTORGÁ EL SEÑOR THOMAS ALEXANDER
DAVISON A FAVOR DE LA INMOBILIARIA Y
CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.-
CUANTIA : USD \$ 258,862.50

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes ocho de
febrero del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDENO
NIENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón
Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada
por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de
fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran,
por una parte, en calidad de "VENDEDOR" el señor THOMAS
ALEXANDER DAVISON, por sus propios derechos, a quien de conocer
dey fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que
corresponden a los números uno siete cinco uno nueve seis nueve
uno ocho guien siete, cuya copia debidamente certificada por mí, se
adjunta a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad británica,
mayor de edad, de estado civil soltero y domiciliado en esta ciudad de
Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORA"

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.

Escritura de *[Firma]*

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



debidamente representada por la señora MONICA MAITE FERNANDEZ CARLOS, en calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve uno dos cero dos siete seis nueve guión cinco, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sívase usted incluir una de COMPRAVENTA, al tenor y contenido siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, el señor THOMAS ALEXANDER DAVISON, por sus propios derechos, a quien se le denominará "EL VENDEDOR", y, por otra parte, la INMOBILIARIA

Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C., debidamente
representada por la señora MONICA MAITE FERNANDEZ CARLOS,
en calidad de Jefe General, conforme lo justifica con el nombramiento
que se acompaña y que se agrega como documento habilitante, a quien

en lo posterior denominaremos "LA COMPAÑIA COMPRADORA". Los
comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se
requiere para esta clase de actos. SEGUNDA : ANTECEDENTES.

Declara el señor THOMAS ALEXANDER DAVISON, que es dueño y
propietario de un lote de terreno, ubicado en la Lotización Pedro
Balda del Barrio Umiña, Avenida Las Fragatas de la ciudad de Manta,
el mismo que adquirió por compra que le hiciera al señor Klaus Raúl
Calderón Helwig y señora María Fernanda Zanchi Corsi, según consta
de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública

Tercera del canton Manta, el treinta y uno de agosto del año dos mil
nueve. Debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del canton
Manta, el catorce de septiembre del año dos mil nueve. Lote de
terreno que tiene las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE

. Con treinta metros y lindera con calle pública; POR ATRAS
mismos treinta metros y lindera con propiedad de los



señor Pedro Alberto Balda Cicalón; POR EL COSTADO IZQUIERDO:

Con treinta y cuatro metros y lindera con propiedad del señor Rubén

Loor, y, POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta metros y lindera

con propiedad de los herederos del señor Pedro Alberto Balda

Cicalón.- Con una superficie total de NOVECIENTOS SESENTA

METROS CUADRADOS.- TERCERA: VENTA.- Con los antecedentes

expuestos y mediante el presente contrato, el señor THOMAS ALEXANDER

DAVISON, por sus propios derechos vende, cede y transfiere a la

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.,

quien compra, adquiere y acepta a través de la señora MONICA MAITE

FERNANDEZ CARLOS, en su calidad de Gerente General, el lote de

terreno, descrito e individualizado en la cláusula segunda de los

antecedentes, ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umiña,

Avenida Las Fragatas de la ciudad de Manta, con todas sus medidas

y linderos sin reservarse el Vendedor nada para sí, con una superficie

total de NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. CUARTA:

PRECIO.- El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de

DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA

Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS, valor que la

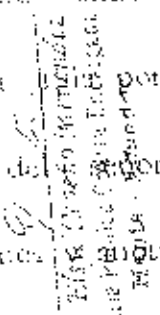
Inmobiliaria entrega a través de su Gerente General en este acto al

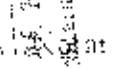
NOTARIA PUBLICA CUARTA

Vendedor, quien declara haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.

 QUINTA: DESAMANEAMIENTO.- La venta de este lote de terreno se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la inmobiliaria adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. SEXTA:

DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-

Se faculta a  portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO -

Usted Señora  se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento. Es la voluntad de sus suscriptores. (Firmado) Abogada MARIA ALCIVAR



Matrícula número : Tres mil setecientos diez. COLEGIO DE ABOGADOS
DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y
complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en
Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura
en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los
preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.- *g*

Thomas Alexander Davison
THOMAS ALEXANDER DAVISON
C. Identidad No.- 175196918-7

Monica Maite Fernandez Carlos
MONICA MAITE FERNANDEZ CARLOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.
GERENTE GENERAL
C.C.No.- 091202769-5



Notaria Cuarta
LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
S.A. NOTARIA S.A. NOTARIA

OBSERVACIONES	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	VALOR	CONTROL	TITULO
	143724-10-000	1025.45	254682.50	500M	143724

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
CONCEPTO		
Impuesto principal		7586.62
Unidad de Beneficiarios de Guaymas		771.14
TOTAL A PAGAR		8357.76
VALOR PAGADO		8357.76
SALDO		0.00

Emisión: 12/12/1997 VLADIMIR LEON
 VÁLIDO SUJETO A PARTICIPACION POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
 MUNICIPAL DE SAN MARCOS

12/12/1997
 12/12/1997
 12/12/1997
 12/12/1997
 12/12/1997

Guatemala
 Calle Comercio
 San Marcos
 Guatemala





Gobierno del Estado de Quintana Roo
Municipal del Cantón Maná
Rue: 23500000000
Dirección: 51 y 52 y Calle 3 - Telf: 2314781, 2314782

TITULO DE CREDITO No. 000143725

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVLDO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SUXAR Y CONSTRUCCION UNICOR en MANA de la parroquia MANA		1-05-08-70400	1035.45	254852.50	36068	143725
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR	
45542112	DAVISON THOMAS ALEXANDER	AVE FRAGATA LOT P.BALDA BARRIO UMINA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	Impuesto Principio Compra/Venta		1399.20	
139179927001	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANA PROGRESOS S.C. C.	N/A	TOTAL A PAGAR		1400.20	
EMISION:		2/7/2013 BY VLADIMIR LEON	VALOR PAGADO		1400.20	
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			SALDO		0.00	

CANCELADO

GOBIERNO AUTONOMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARIA DE ECONOMIA
CANTON MANA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº



ESPECIAL VALORADA

USD 1.25

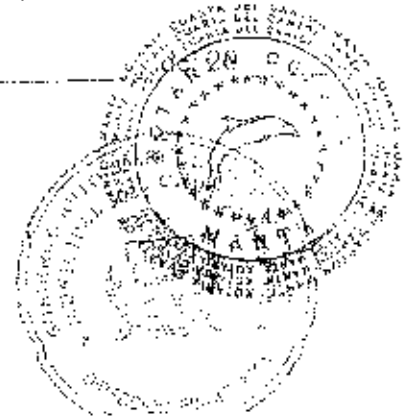
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A solicitud verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de PREBAND
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a DAVIDSON THOMAS ALEXANDER
ubicada en AV. FRAGATA-167 P. BALDA-BARRIO-UMANA
avaluó COMERCIAL-PTE.
en la suma de \$258862.50 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTOS
SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA.

[Handwritten signature]
Ab. David Thomas Alexander
Notario Publico del Cantón Manta
Manta, Ecuador

07 FEBRERO 2003

Manta, _____ de _____



[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 100194

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. Certificación: 100194

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de febrero de 2013

No. Electrónico: 10469

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-10-000

Ubicado en: AVE. FRAGATA LOT. P. BALDA BARRIO UMIÑA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1035,45 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

435948112

DAVISON THOMAS ALEXANDER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 258862,50

CONSTRUCCIÓN: 0,00

258862,50

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Dir. Danilo Ríos J.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

0511,23

731,52

0511,23

1411,20

9766,42

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

REPORTE VALORADA

USD 1.25

NE 800257



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A la atención verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DAVIDSON THOMAS ALEXANDER.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1081810000 AVE. FRAGATA LOT. P. BALDA
Manta, veinte y ocho de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Fernando Alvarado García
Tesorero Municipal



Davidson
Ab. David Davidson
Votante / elector / Mandatario
Manta, Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manabí - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 0245659

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 0755948112
NOMBRES: DAVISON THOMAS ALEXANDER
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: AV. FRAGATA IOTIZ, PEDRO BALDI

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 245239
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA
FECHA DE PAGO: 07/02/2013 12:18:20

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR 3.00
SOLVENCIA

TOTAL A PAGAR

3.00



VALIDO HASTA: Miércoles, 08 de Mayo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-E.O.

16262



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud N° 89554, certifica hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16262:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Acreditación: 03 de agosto de 2009

Partícula:

Calle Principal Urbana

Código Catastral/Rastrero Edific: 108081000

LINDEROS REGISTRALIS:

Acervo ubicado en la lotización Pedro Balda del Barrio Umiña. Avenidas las Fragatas de la Ciudad de Manta, enmuesitrado dentro de los siguientes linderos y medidas. Por el Frente treinta metros y lindera con calle pública, Por Atras, los mismos treinta metros y lindera con propiedad de los Herederos del Sr. Pedro Alberto Balda Cevalón. Por el Costado Izquierdo, treinta y cuatro metros y lindera con propiedad del Sr. Ruben Loor. Y por el Costado Derecho treinta metros y lindera con propiedad de los herederos del Sr. Pedro Alberto Balda Cevalón. Con una superficie total de Novecientos sesenta metros cuadrados. La venta se la realiza como campo corto bajo los linderos ya determinados cualquiera que sea su cabida. SOLVENCIA: en una revisión hecha en los libros respectivos consta que con fecha 15 de Noviembre del 2009 se recibió un oficio enviado por el Ministerio del Interior, Dirección General de Extranjería, Cúliba N. 005-2011, en el que se me indica que esta propiedad quedara como sujeta de Visa de Inmigrante categoría 9-II, actividad autorizada, inversionista en bien raíz al ciudadano de Nacionalidad británica THOMAS ALEXANDER DAVISON.

LIBROS DE MOVIMIENTOS REGISTRALIS

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Libro de Ventas	Compraventa	1.846 12/12/1986	4.967
Libro de Ventas	Compraventa	2.718 13/12/1991	5.121
Libro de Ventas	Compraventa	7.663 14/09/2009	7.137

ACTOS REGISTRALIS

PROCESO DE COMPRA VENTA

Acto de Inscripción: viernes, 12 de diciembre de 1986
Folio Inicial: 4.967 Folio Final: 4.969
Número de Inscripción: 1.846 Número de Repertorio: 2.718
Oficina donde se otorga el original: Notaría Tercera
Nombre del otorgante: Manta
Fecha de Otorgamiento/Previdencia: viernes, 12 de diciembre de 1986
Lugar de Otorgamiento/Resolución:
Fecha de Resolución:
Lugar de Otorgamiento:

La Sra. Rosa Esther Balda Santos viuda de Balda, por sus propios derechos y por el presente con representación legal.



Mandataria de su hijo Sr. Cesar Guillermo Balda Balda.
El lote de terreno signado con el número Veintinueve de la ciudadela Pedro Balda Cucalón, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, con treinta metros y lindera con calle planificada. Por Atrás con treinta metros y propiedad de los vendedores. Por el Costado Izquierdo, con treinta y cuatro metros y lindera con propiedad del señor Rubén Loor; y, Por el Costado Derecho, con treinta metros y propiedad de los vendedores, dándole una área total de Novecientos sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000016343	Balda Cucalón Pedro Alberto	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000029041	Tinajero Ortega Lourdes María	Casado	Manta
Comprador	80-0000000029040	Zanchi Corral Gian Patricio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003364	Balda Balda Cesar Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000003363	Balda Santos Rosa Esther	Virgin	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	20	18-mar-1966	17	18
Compra Venta	236	29-may-1967	169	170

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 18 de diciembre de 1991

Tomo: I Folio Inicial: 5.223 - Folio Final: 5.224
Número de Inscripción: 2.338 Número de Repertorio: 4.169
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Contón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1989

Escritura/Unión/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa terreno ubicado Urbanización Pedro Balda Cucalón, del Barrio Umija. El mismo que tiene Por el frente treinta metros y lindera con calle pública Por Atrás, los mismos treinta metros y lindera con propiedad de los herederos del Sr. Pedro Alberto Balda Cucalón Por el Costado Izquierdo treinta y cuatro metros y lindera con propiedad del Sr. Rubén Loor Y por el Costado Derecho, treinta metros y lindera con propiedad de los herederos del Sr. Pedro Alberto Balda C u a l ó n .
Con una superficie total de Novecientos sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029042	Calderon Hellwig Klaus Raul	Casado	Manta
Comprador	80-0000000029043	Zanchi Corral María Fernanda	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029041	Tinajero Ortega Lourdes María	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000029040	Zanchi Corral Gian Patricio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1846	12-dic-1986	4967	4969



Fecha de Emisión: Lunes, 14 de septiembre de 2009

Folio Inicial: 43.876 - Folio Final: 43.883

Número de Inscripción: 2663 Número de Repertorio: 5.306

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Número del Certificado: Manta

Fecha de Otorgamiento del Documento: Lunes, 31 de agosto de 2009

Usurario/Actuante/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

1. Comprador: ex-ces de las propiedades Británicas y de tránsito por esta Ciudad de terreno ubicado en el lote 100, zona de Pedro Balda del Barrio Unido, Avenida Las Fragatas de la Ciudad de

Partes	Nombre y Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0003000030766 Davison Thomas Alexander	Soltero	Manta
Vendedor	80-0003000032042 Calderon Reilwig Klaus Raul	Casado	Manta
Vendedor	80-0003000029043 Zanchi Corral Maria Fernanda	Casado	Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	2638	18-dic-1991	5223	5224

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión a las: 7:59:25 del Lunes, 28 de enero de 2013

Apendice del Fianza: [Firma]

Elaborado por: Mayra G. Torres Santos Mendoza

121013711-0

Validez del Certificado de 10 días. Excepcionalmente que se otorga un trascurso de 15 días a se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Secretario Registrador

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

175104810-7

IDENTIFICACIÓN
ASISTIDOS POR
DIRECCIÓN
ESTADO CIVIL
LOGO DE IDENTIFICACIÓN

FECHA DE EMISIÓN: 2021-12-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA / INDIA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCION
BACHILLERATO
OCCUPACION: EMPLEADO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
DAVIDSON RICHARD NEEL
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
GEORGINE ELLEN
LUGAR Y FECHA DE EXTRACCIÓN
QUITO
2021-12-18
FECHA DE EXTRACCIÓN
2021-12-18

175104810-7

Tom...



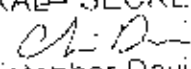
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
MANTA PROPERTIES S. C. C, CELEBRADA EL DIA 06 DE FEBRERO DEL
AÑO 2013.

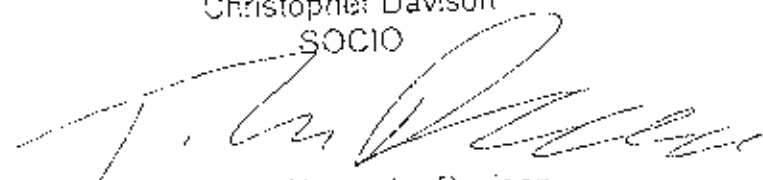
En la ciudad de Manta, a los 06 días del mes de febrero del año 2013, a las 10h30 en instalaciones de la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Constructora Manta Properties S.C.C se reúnen los socios señores Lda. Mónica Maite Fernández Carlos, Christopher Davison, Ing. Thomas Alexander Davison, por estar reunido la totalidad del capital social, la Gerente General Lda. Mónica Maite Fernández Carlos, declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, una vez constatada la asistencia se pasa al único punto del día a.- Autorizar a la Gerente General celebrar escritura de compra y venta de bienes inmuebles dentro del territorio nacional.

Instalada la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, la Gerente General Lda. Mónica Maite Fernández Carlos, quien actúa como Secretaria de Junta, pasa a tratar el único punto de orden de día: a.- Autorizar a la Gerente General celebrar escritura de compra y venta de bienes inmuebles dentro del territorio nacional, interviene el señor Christopher Davison en calidad de socio quien motiona que está de acuerdo para cumplir con el objeto social de la compañía, se autorice al Gerente General a celebrar toda clase de actos y contratos firmes y conexos con el objeto social de la sociedad civil y comercial como es la compra y venta de bienes inmuebles dentro del territorio nacional; luego de la debida deliberación del asunto por unanimidad del capital pagado presente; la Junta General de Socios **RESUELVE:** Autorizar a la Gerente General celebrar escritura de compra y venta de bienes inmuebles dentro del territorio nacional.

Se concede un receso para redactar el acta, se reinstala la Junta General Universal de Socios, se da lectura al acta, la misma que es firmada por los socios asistentes. Siendo las 11h30 se da por termina la Junta General de Socios.


Lda. Mónica Maite Fernández Carlos
GERENTE GENERAL SECRETARIA DE JUNTA


Christopher Davison
SOCIO


Thomas Alexander Davison
SOCIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391799527001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C
NOMBRE COMERCIAL: MANTA PROPERTIES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDEZ CARLOS MONICA MARTE
CONTADOR: MORILLON BRAVO LENIN ANDRES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/12/2012 FEC. CONSTITUCION: 27/11/2012
FEC. INSCRIPCION: 10/12/2012 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, AMPLIACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: URBANIZACION PEDRO BALDA Barrio: MURCIELAGO
Calle: FLAVIO REYES Número: SIN Intersección: AV. 27 Oficina: 2A Referencia ubicación: FRENTE A LA EMBAJADA DE
CHILE Teléfono: Trabajo: 052524393 Celular: 0983070407 Email: manta.properties@yahoo.com
DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: 550XAB10700

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5 ENTRE

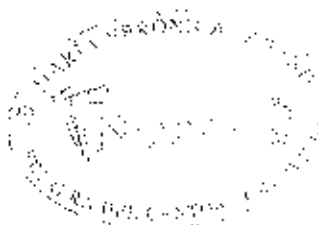
Fecha y hora: 10/12/2012 05:50:55

**SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y
CONSTRUCTORA MANTA PROPIERTES S.C.C**



Manta, noviembre 28 de 2012

Señora Lda.
Mónica Maite Fernández Carlos
En su despacho.-



De mis consideraciones

Pongo en su conocimiento que en la Junta General Universal de Socios de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C., celebra el 28 de noviembre del 2012, tuvo bien elegida a usted en calidad de GERENTE GENERAL de dicha Sociedad, gestión que la desempeñara por el periodo de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la sociedad

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "PROPIERTES S.C.C", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Publica encargada del Cantón Abogada Elsy Cedeño, el 13 de Noviembre del año 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 27 de Noviembre del 2012, con el número de repertorio 2896 e inscripción 1390 del Libro de Registro Mercantil.

Muy atentamente

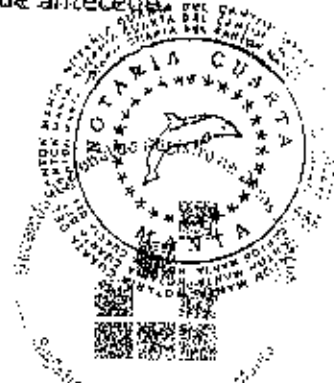
[Signature]

Thomas Alexander Davison
Secretario Ad Hoc



Yo, Mónica Maite Fernández Carlos, Acepto el Nombramiento que antecede.
Manta, noviembre 28 de 2012

Mónica Maite Fernández Carlos
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 091262769-5
Dirección: Urbanización Pedro Balda, edificio Arenamar 3
Teléfono: 0984051214



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÍVIL DE CIESA DANA

091202766-5

APellidos y Nombres
FERNANDEZ CARLOS
MONICA MAITE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
CALLE AQUE
PUEBLO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 17/07/08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RICHARD NEIL
DAVISON

DISTRICCIÓN
SUPERIOR

REGISTRARÍA NACIONAL DE
LIC. DE COM. SOCIAL

V4133M4122

APellidos y Nombres
FERNANDEZ FRANCISCO

APellidos y Nombres
CARLOS BELGICA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO

2011-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-10

[Signature]
MIRANDA

[Signature]
MIRANDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018-2019

143-0110
NÚMERO

0912027696
CÉDULA

FERNANDEZ CARLOS MONICA MAITE

GUAYAS

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

ZONA

ZONA

PARROQUIA

PARROQUIA

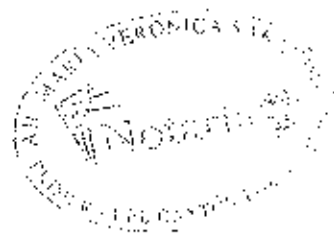
[Signature]
F. PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA

NOTA: Este certificado es válido para el día de la votación.
Cada elector debe presentar este certificado en el momento de votar.
El elector debe presentar este certificado en el momento de votar.

[Signature]
F. PRESIDENTE (R) DE LA JUNTA

ESTAS 12 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *ef*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO - CODIGO NUMERICO :
2013.13.08.04.P01488. DOY FE. *ef*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2013

5545

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

1. Con fecha Treinta de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito el
acto o contrato de **COMPRAVENTA** en el Registro de COMPRA VENTA con el
numero de inscripción 2323 celebrado entre: **DAVISON THOMAS
ALEXANDER** en calidad de **VENDEDOR**, **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
MANTA PROPERTIES S.C.C.** en calidad de **COMPRADOR**.

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

tipo Bien

Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis

Número

Ficha

Actos

Estado de bienes Inmuebles

100081000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

162621

COM(1)

DESCRIPCIÓN:

COM = COMPRAVENTA

[Handwritten signature]

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



L

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 122110

Nº 0122110

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 13 de abril de 2015

No. Electrónica: 30830

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-10-083

Ubicado en: EDIFICIO ARRECIFE BODEGA 10

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	2,96	M2
Área Comunal:	0,8900	M2
Área Terreno:	0,4800	M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1391799527001

CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C

CUO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	120,00
CONSTRUCCIÓN:	1250,70
	1370,70

Son: UN MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de sueld actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Sueld sancionada el 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el periodo 2014 - 2015".

Lic. Mandy Reyes M.

Director de Avalúos, Catastro y Registros (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTRO



000122510

No. Certificación: 122510

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 000122510

Fecha: 15 de mayo de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registro, Certifica: Que consultando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

El Predio de la Clave: 1002-08-10-047

Ubicado en: EDIFICIO ARRECIFE DPTO. C-1

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 662.96 M²

Área Construida: 48.9590 M²

Área Terreno: 22.6900 M²

Por pertenencia al:

Documento Identidad: Propietario

1347798317001

CI INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5665.00

CONSTRUCCIÓN: 60703.50

66368.50

Son: SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS.

El presente documento constituye reconocimiento, fructificación y otorgamiento de la totalidad del predio, así expresa el valor del predio actual de acuerdo a la Ordenanza de Promoción del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2011 y conforme a lo establecido en la Ley que regule el sistema 3044 - 2015.

Lic. María Reyes M.

Director de Avalúos, Catastro y Registro (R)

Impreso por: MANTA, 15/05/2015 10:18:12

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 122112

Nº 0122112

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 15 de abril de 2015

No. Electrónico: 30828

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-08-10-066 ✓

Ubicando en: EDIFICIO ARRECIFE ESTACIONAMIENTO

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 15,91 M2

Área Comunal: 4,6200 M2

Área Terreno: 2,5000 M2 ✓

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietaria

139199527001

CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 625,00

CONSTRUCCIÓN: 6774,90

7399,90

Son: SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, perfeccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el periodo 2014 - 2015".

Lito. María Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 6ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-475

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000989731

6/29/2015 1:04

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-10-086	2.50	7369.90	117/766	395731

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301739527001	CI INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.	EDIFICIO ARRECHES ESTACIONAMIENTO 15	Impuesto principal	74.00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	22.20
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	96.20
1306269108	DE GENNA LOURIDO ANDRES FABRIZO	NA	VALOR PAGADO	96.20
			SALDO	0.00

EMISIÓN: 6/29/2015 1:04 XAVIER ALCIVAR MACAS

SAI NO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000800001
Dirección: Av. 4ta y Calle 5 • Telf: 2651 475 • 2651 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 00005730

6/23/2015 1:04

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-08-00 10-093	0.48	1375.70	177785	395730
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1291799527031	CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.	EDIFICIO ARREGIOTE BOCEGA 10	Impuesto predial				12.71
			Canta de Beneficencia de Guayaquil				4.11
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				17.82
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				17.82
306266109	OC GENNA LOURDO ANDRES FARRIZO	N.A.	SALDO				0.00

EMISION: 5/29/2015 1:04 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000960003
Dirección: Oaxita y Calle 9 • Telf.: 2611-179 / 2611-177

TÍTULO DE CRÉDITO No. 11147028

6/28/2015 1:03

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANA de la parroquia MANA		1-06-08-10-087	22,65	60368.50	1777E4	305729
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
139170652700	CIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.	EDIFICIO ARRECIFE DPTO C 1	Impuesto principal		652.65	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		199.11	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		852.80	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		852.80	
1316259109	DE DIENNA LOURDO ANTONIO FABRIZO	NA	SALDO		0.00	

EMISIÓN: 6/28/2015 1:03 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



SOLAR Y CONSTRUCCION

CIEN INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C...

EDIFICIO ARRFCE DPTO.C-1

VALOR AVALUO COMERCIAL PRESENTE

described in the appendix.

de \$66368.50 SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON 50/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA NO CAUSA UTILIDADES POR ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TENER EL MISMO AVALUO AL ACTUAL

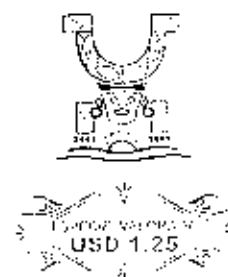

$$\frac{1}{2} \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \frac{d}{dt} \right)$$

del 20

ME

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

SOLAR Y CONSTRUCCION

Valor de la finca por el valor de la finca y el valor de la finca de Predios

Valor de la finca por el valor de la finca y el valor de la finca de Predios

Valor de la finca por el valor de la finca y el valor de la finca de Predios

Valor de la finca por el valor de la finca y el valor de la finca de Predios

Valor de la finca por el valor de la finca y el valor de la finca de Predios

Valor de la finca por el valor de la finca y el valor de la finca de Predios

Valor de la finca por el valor de la finca y el valor de la finca de Predios

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA NO CAUSA UTILIDADES POR ULTIMA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO TENER EL MISMO AVALUO AL ACTUAL**

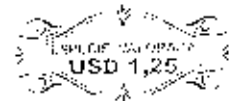
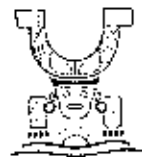


Valor de la finca por el valor de la finca y el valor de la finca de Predios

ME

Director Financiero Municipal

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

URBANA

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petitorio de este inmueble C. 10.111.11.11, que se encuentra en el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra inscrita una propiedad que consiste en:
petitorio de:

CI. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.

ubicada: EDIFICIO ARRECIFE ESTACIONAMIENTO 15

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

asciende a la cantidad

de \$7399.90 SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 90/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA NO CAUSA UTILIDADES POR ULTIMA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO TENER EL MISMO AVALUO AL ACTUAL



ME

Manta, _____ de

del 20

Director Financiero Municipal